



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Gaceta Oficial

Creada por Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

Nº 5278

Año XXXVI

Edición de 137 páginas

martes, 19 de diciembre de 2023

**Distrito Especial de Ciencia Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
Secretaría de Innovación Digital

Coordinación
Unidad de Gestión Documental

www.medellin.gov.co

CONTENIDO

Pág.

ACUERDO 95 DE 2023 (DICIEMBRE 06) 3

"Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"3

ACUERDO 95 DE 2023 (DICIEMBRE 06)

“Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, el Decreto municipal 06 de 1998 y los Acuerdos 49 de 2008, 02 de 2009 y 109 de 2019.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE RENTAS. Fíjese los cálculos del presupuesto General de Rentas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024, en la suma de OCHO BILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$8.754.506.949.436) según la siguiente estimación de ingresos:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2024	
CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS	8.754.506.949.436
A-PRESUPUESTO DISTRITAL DE RENTAS Y RECURSOS	8.478.294.440.042
INGRESOS CORRIENTES	5.541.033.406.202
RECURSOS DE CAPITAL	2.937.261.033.840
B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	276.212.509.394
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	25.900.000.000
RENTAS PROPIAS	21.472.374.000
RECURSOS DE CAPITAL	4.427.626.000
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.588.218.465
RENTAS PROPIAS	131.180.174
RECURSOS DE CAPITAL	700.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	2.757.038.291
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	33.217.774.733
RENTAS PROPIAS	24.004.774.733
RECURSOS DE CAPITAL	1.200.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	8.013.000.000
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	5.395.000.000
RENTAS PROPIAS	5.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	395.000.000

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2024	
CONCEPTO	VALOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	91.624.272.031
RENTAS PROPIAS	90.620.175.524
RECURSOS DE CAPITAL	1.004.096.507
TELEMEDELLÍN	29.424.875.000
RENTAS PROPIAS	29.344.875.000
RECURSOS DE CAPITAL	80.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	64.790.642.345
RENTAS PROPIAS	46.100.125.693
RECURSOS DE CAPITAL	711.480.000
APORTES DE LA NACIÓN	17.979.036.652
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN - FONVALMED	13.524.138.795
RENTAS PROPIAS	10.310.062.039
RECURSOS DE CAPITAL	3.214.076.756
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN - APEV	6.459.170.326
RENTAS PROPIAS	6.336.695.646
RECURSOS DE CAPITAL	122.474.680
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED-	539.241.559
RENTAS PROPIAS	539.241.559
RECURSOS DE CAPITAL	-
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA	-
RENTAS PROPIAS	-
RECURSOS DE CAPITAL	-
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	-
RENTAS PROPIAS	-
RECURSOS DE CAPITAL	-
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	-
RENTAS PROPIAS	-
RECURSOS DE CAPITAL	-
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.749.176.140
RENTAS PROPIAS	1.733.121.911
RECURSOS DE CAPITAL	16.054.229

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL	
INGRESOS CORRIENTES	5.541.033.406.202
Ingresos tributarios	2.715.438.490.429
Impuestos directos	1.034.152.348.252
Impuesto predial unificado	1.034.152.348.252
<i>Impuesto predial unificado - vigencia actual</i>	811.742.111.409
<i>Impuesto predial DE</i>	116.552.552.210
<i>Impuesto predial unificado - Destinación FONGRD</i>	9.376.713.774
<i>Impuesto predial unificado - vigencias anteriores</i>	96.480.970.859
Impuestos indirectos	1.681.286.142.177
Sobretasa a la gasolina	152.391.200.241
<i>Sobretasa a la gasolina</i>	70.017.578.489
<i>Sobretasa a la gasolina D.E.</i>	82.373.621.752
Impuesto de industria y comercio	1.035.603.334.603
<i>Impuesto de industria y comercio - vigencia actual</i>	954.103.134.527
<i>Impuesto de industria y comercio - Destinación FONGRD</i>	10.150.033.346
<i>Impuesto de industria y comercio - Destinación Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	50.750.166.730
<i>Impuesto de industria y comercio - vigencias anteriores</i>	20.600.000.000
Impuesto complementario de avisos y tableros	62.466.601.222
Impuesto a la publicidad exterior visual	1.819.036.253
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	2.050.174.118
<i>Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - vigencia actual</i>	1.919.615.745
<i>Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - vigencias anteriores</i>	130.558.373
Impuesto de delineación	25.315.612.500
Impuesto al degüello de ganado menor	4.109.932.324
<i>Impuesto al degüello de ganado menor</i>	410.993.232
<i>Impuesto al degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)</i>	3.698.939.092
Impuesto sobre teléfonos	19.115.670.705
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	85.451.854.100
Sobretasa bomberil	8.535.000.000
Impuesto de espectáculos públicos distrital	1.973.978.920
Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	224.059.044.954
<i>Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto</i>	87.183.746.373
<i>Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo</i>	73.451.238.584
<i>Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado</i>	63.424.059.997

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
Tasa prodeporte y recreación	21.513.193.016
Estampillas	36.881.509.221
<i>Estampilla para el bienestar del adulto mayor</i>	10.308.607.077
<i>Estampillas pro cultura</i>	4.525.070.737
<i>Estampilla para la justicia familiar</i>	22.047.831.406
<i>Estampilla Pro-Innovación</i>	1
Ingresos no tributarios	2.825.594.915.773
Contribuciones	202.378.999.615
Contribuciones especiales	52.859.125.324
Cuota de fiscalización y auditaje	52.859.125.324
Cuota de fiscalización y auditaje Establecimientos Públicos	769.421.253
<i>Cuota de fiscalización y auditaje AEROPUERTO OLAYA HERRERA</i>	15.434.598
<i>Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-</i>	89.141.565
<i>Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-</i>	130.422.293
<i>Cuota de fiscalización y auditaje TELEMEDELLÍN</i>	29.316.275
<i>Cuota de fiscalización y auditaje BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</i>	16.542.090
<i>Cuota de fiscalización y auditaje COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</i>	139.145.102
<i>Cuota de fiscalización y auditaje FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVALMED</i>	55.172.916
<i>Cuota de fiscalización y auditaje ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV</i>	11.747.586
<i>Cuota de fiscalización y auditaje AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA</i>	79.578.853
<i>Cuota de fiscalización y auditaje AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</i>	18.299.422
<i>Cuota de fiscalización y auditaje MUSEO CASA DE LA MEMORIA</i>	3.332.888
<i>Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO PASCUAL BRAVO</i>	116.898.385
<i>Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED</i>	64.389.280
Cuota de fiscalización y auditaje Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del Estado y de Servicios Públicos	40.384.657.979
<i>Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P (EICE)</i>	29.673.864.897
<i>Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P (EICE)</i>	538.685.270
<i>Cuota de fiscalización y auditaje METROSALUD ESE (EICE)</i>	45.380.594
<i>Cuota de fiscalización y auditaje HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE</i>	10.140.756
<i>Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-</i>	65.257.534
<i>Cuota de fiscalización y auditaje METROPARQUES EICE</i>	50.330.953
<i>Cuota de fiscalización y auditaje EPM INVERSIONES</i>	495.104.104
<i>Cuota de fiscalización y auditaje AGUAS NACIONALES EPM ESP SA</i>	555.765.544

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESAS DE ENERGIA DEL QUINDIO SA ESP	589.825.413
Cuota de fiscalización y auditaje CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	2.029.312.529
Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	155.969.253
Cuota de fiscalización y auditaje CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL	7.223.893
Cuota de fiscalización y auditaje AGUAS DE MALAMBO SA	27.806.846
Cuota de fiscalización y auditaje CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S.	6.139.990.393
Cuota de fiscalización y auditaje Otras Entidades	11.705.046.092
Cuota de fiscalización y auditaje AGUAS REGIONALES EPM S.A.	142.571.361
Cuota de fiscalización y auditaje TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	98.565.027
Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED	641.920.722
Cuota de fiscalización y auditaje EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	2.619.255.920
Cuota de fiscalización y auditaje PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	100.112.423
Cuota de fiscalización y auditaje METROPLUS S.A	29.968.024
Cuota de fiscalización y auditaje AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	4.485.738
Cuota de fiscalización y auditaje CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.884.789.836
Cuota de fiscalización y auditaje ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	3.053.427.836
Cuota de fiscalización y auditaje EPM AGUAS DE ORIENTE	9.989.262
Cuota de fiscalización y auditaje EDATEL S.A	151.307.197
Cuota de fiscalización y auditaje EMTELCO S.A	521.928.897
Cuota de fiscalización y auditaje ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	49.354.295
Cuota de fiscalización y auditaje COLOMBIA MÓVIL TIGO	2.388.951.714
Cuota de fiscalización y auditaje INVERSIONES TELCO	8.417.840
Contribuciones diversas	149.519.874.291
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	127.162.467.235
Participación en la plusvalía	1
Contribución sector eléctrico	1.363.541.215
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional - Ley 99/1993	1.363.541.215
Concurso Económico - Estratificación	3.750.000.000
Pagos en dinero por derechos de construcción y desarrollo	5.208.086.744
Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	12.035.779.096
Cargas u obligaciones urbanísticas - SUELO	8.851.266.065
Cargas u obligaciones urbanísticas - EQUIPAMIENTOS	3.184.513.031
Tasas y derechos administrativos	20.115.204.439
Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	8.079.499.339
Derechos de tránsito	7.929.729.534

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
<i>Especies venales</i>	842.761.781
<i>Expedición y/o recategorización licencias de conducción</i>	36.993.765
<i>Refrendación y/o duplicado licencias de conducción</i>	109.301.657
<i>Derechos de matrícula inicial</i>	390.630.829
<i>Duplicado de licencia de tránsito</i>	25.516.414
<i>Derechos de rematrícula</i>	218.722
<i>Derechos de chequeo técnico</i>	16.500.117
<i>Duplicado de calcomanías de tarifa</i>	983.766
<i>Calcomanía por cambio de tarifa</i>	90.533.164
<i>Calcomanía por circulación y tránsito</i>	8.771
<i>Derecho expedición de placas</i>	1.045.779.135
<i>Derecho duplicado de placas</i>	16.135.809
<i>Derecho cambio de placa</i>	508.174
<i>Derecho de traspasos de vehículos</i>	1.367.728.127
<i>Inscripción o cancelación de prenda</i>	1
<i>Radicación de cuenta</i>	34.794.766
<i>Inscripción o cancelación de gravamen</i>	800.045.279
<i>Cambio de motor</i>	4.862.407
<i>Cambio de servicios</i>	2.272.913
<i>Blindaje</i>	7.909.883
<i>Cambio de color</i>	24.424.897
<i>Grabación motor chasis o serie</i>	6.313.573
<i>Cancelación por hurto o inservible</i>	39.707.752
<i>Sellada y desellada de taxímetros</i>	27.565.833
<i>Expedición certificados de tránsito</i>	1
<i>Expedición de historiales</i>	302.559.086
<i>Visto bueno embargos y contravenciones</i>	31.906.856
<i>Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros</i>	1
<i>Concepto favorable vehículo transporte público colectivo</i>	1.090.514
<i>Derechos transito Repotenciación</i>	57.802
<i>Cambio de empresa</i>	8.138.983
<i>Permisos provisionales para transporte</i>	80.584.035
<i>Permiso especial de circulación</i>	2.613.894.721
<i>Dibujo de vías obligadas</i>	1
<i>Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos</i>	2.734.780.381
<i>Contraprestaciones por el uso del espacio público</i>	1.371.195.184
<i>Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)</i>	1.108.924.063
<i>Avisos publicitarios</i>	152.914.705
<i>Módulos avenida oriental</i>	21.067.332
<i>Casetas metro</i>	6.685.048
<i>Casetas - ocupación de vías</i>	81.604.034
<i>Concesión amoblamiento urbano</i>	1
<i>Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada</i>	1
Multas, sanciones e intereses de mora	95.505.657.319
Multas y sanciones	26.406.149.800
<i>Sanciones disciplinarias</i>	9.576.018
<i>Sanciones contractuales</i>	49.436.874

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
Sanciones administrativas	3
<i>Multas de gobierno</i>	1
<i>Multas urbanísticas</i>	1
<i>Multa maltrato animal</i>	1
Sanciones fiscales	1
Multas de tránsito y transporte	19.923.702.353
Sanciones tributarias	6.246.576.913
<i>Sanción de industria y comercio</i>	6.235.473.286
<i>Sanción sobretasa gasolina</i>	1
<i>Sanción estampilla procultura</i>	1
<i>Sanción contribución especial</i>	11.103.622
<i>Sanción por no informar el cese de actividades</i>	1
<i>Sanción publicidad exterior visual</i>	1
<i>Otras sanciones tributarias</i>	1
Sanciones sanitarias	176.857.238
<i>Multas de salud</i>	176.857.238
Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	400
Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - <u>Multas generales</u>	100
<i>Multas generales - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)</i>	30
<i>Multas generales - Registro de medidas correctivas (15%)</i>	15
<i>Multas generales - Servicio de vigilancia (15%)</i>	15
<i>Multas generales - Materialización de las medidas correctivas (25%)</i>	25
<i>Multas generales - Sistema de información nacional (15%)</i>	15
Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - <u>Multas especiales</u>	300
Multa especial aglomeración público - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
Multa especial aglomeración público - Registro de medidas correctivas (15%)	15
Multa especial aglomeración público - Servicio de vigilancia (15%)	15
Multa especial aglomeración público - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
Multa especial aglomeración público - Sistema de información nacional (15%)	15
Multa especial infracción urbanística - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
Multa especial infracción urbanística - Registro de medidas correctivas (15%)	15
Multa especial infracción urbanística - Servicio de vigilancia (15%)	15
Multa especial infracción urbanística - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
Multa especial infracción urbanística - Sistema de información nacional (15%)	15

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
Multa especial contaminación visual - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
Multa especial contaminación visual - Registro de medidas correctivas (15%)	15
Multa especial contaminación visual - Servicio de vigilancia (15%)	15
Multa especial contaminación visual - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
Multa especial contaminación visual - Sistema de información nacional (15%)	15
Intereses de mora	69.099.507.519
Intereses de mora circulación y tránsito	138.425.439
Intereses de mora predial	48.169.646.121
Intereses de mora Industria y Comercio	13.521.029.000
Intereses de mora espectáculos públicos	3.555.258
Intereses de mora rentas contractuales	27.465.387
Intereses de mora avisos y tableros	779.245.405
Intereses de mora impuesto de teléfonos	104.221.559
Intereses de mora contribución especial contratos de obra pública	1.370.702
Intereses de mora alumbrado público	359.794.229
Intereses de mora delineación urbana	2.206.697
Intereses de mora contravenciones al código nacional de tránsito	4.746.008.012
Intereses de mora código nacional de seguridad y convivencia ciudadana	66.758.262
Intereses de mora publicidad exterior visual	37.184.356
Intereses de mora diversos	1.142.597.092
Venta de bienes y servicios	114.845.841.390
Ventas de establecimientos de mercado	8.172.276.311
Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.172.276.311
Servicios de tránsito	8.056.929.857
<i>Examen toxicológico</i>	372.231
<i>Grúa tránsito</i>	3.579.969.453
<i>Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis</i>	513.924.186
<i>Tarjetas de operación y/o duplicados para buses</i>	41.667.349
<i>Autorización de transporte especial</i>	7.511.131
<i>Parqueadero</i>	3.698.858.327
<i>Agentes de tránsito</i>	138.230.048
<i>Inscripción o cancelación pendiente judicial</i>	53.467.036
<i>Vinculación o desvinculación a empresas</i>	22.930.096
Servicios Técnicos	115.346.454
<i>Levantamientos planimétricos y topográficos</i>	12.946.355
<i>Servicio de alimentación bienestar social</i>	1
<i>Servicios y certificados de la Secretaría de Educación</i>	27.453.698
<i>Información sobre predios y/o propiedades</i>	24.016.787
<i>Fotocopias en general</i>	43.457.666
<i>Servicios exequiales- Inhumación</i>	1

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
<i>Servicios exequiales- Exhumación</i>	1.488.152
<i>Servicios y certificados catastrales</i>	704.865
<i>Otros servicios</i>	5.278.929
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	106.673.565.079
<i>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</i>	106.673.565.078
<i>Servicios financieros</i>	42.732.746.068
<i>Amortización al capital préstamos hipotecarios fondo de vivienda</i>	16.846.415.878
<i>Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría</i>	-
<i>Cuotas préstamos hipotecarios Concejo</i>	467.197.773
<i>Cuotas préstamos hipotecarios Personería</i>	339.665.471
<i>Cuotas crédito empleados-calamidad</i>	86.252.412
<i>Cuotas crédito trabajadores-calamidad</i>	121.512.224
<i>Cuotas crédito pensionados-calamidad</i>	658.095
<i>Cuotas crédito desastres especiales</i>	-
<i>Amortización al capital Banco de los Pobres</i>	24.871.044.215
<i>Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos</i>	63.940.819.010
<i>Arrendamientos de bienes inmuebles</i>	3.828.023.736
<i>Arrendamiento bienes inmuebles EEPP</i>	51.987.082.474
<i>Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos</i>	3.310.668.649
<i>Centro comercial Quincalla</i>	1
<i>Centro comercial Quincalla 2</i>	1
<i>Centro comercial Medellín</i>	585.020.155
<i>Centro comercial del Pescado y Cosecha</i>	146.350.922
<i>Centro Comercial Bolsos</i>	37.364.619
<i>Centro Comercial Artesanos</i>	7.124.794
<i>Centro Comercial Libreros</i>	162.342.000
<i>Centro comercial San Antonio</i>	25.472.912
<i>Contratos cedidos por Empresas Varias de Medellín</i>	1
<i>Arrendamientos Plaza Mayorista</i>	3.833.260.410
<i>Centro Comercial Bolívar Prado</i>	18.108.336
<i>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</i>	1
<i>Desmante de publicidad exterior</i>	1
Transferencias Corrientes	2.229.321.627.024
Transferencias corrientes sin Fondo Local de Salud	1.247.868.480.893
Sistema General de Participaciones	1.175.115.564.578
SGP Participación - Educación	1.043.206.470.650
SGP Educación - Prestación servicio educativo	1.006.825.253.116
<i>SGP Educación - Calidad</i>	36.381.217.534
<i>SGP Educación - calidad por matrícula oficial</i>	17.918.429.952
<i>SGP Educación - calidad por gratuidad</i>	18.462.787.582

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
SGP Participación para propósito general	96.110.770.870
SGP Propósito general - Deporte y recreación	8.543.179.633
<i>SGP Propósito general - deporte y recreación última doceava</i>	612.833.874
<i>SGP Propósito general - deporte y recreación once doceavas</i>	7.930.345.759
SGP Propósito general - Cultura	6.407.384.725
<i>SGP Propósito general - cultura última doceava</i>	459.625.405
<i>SGP Propósito general - cultura once doceavas</i>	5.947.759.320
SGP Propósito general - Libre inversión	81.160.206.512
<i>SGP Propósito general - libre inversión última doceava</i>	5.821.921.802
<i>SGP Propósito general - libre inversión once doceavas</i>	75.338.284.710
SGP - Asignaciones especiales	4.412.589.779
SGP Alimentación escolar	4.412.589.779
<i>SGP Alimentación escolar última doceava</i>	358.430.881
<i>SGP Alimentación escolar once doceavas</i>	4.054.158.898
SGP Agua potable y saneamiento básico	31.385.733.279
<i>SGP Agua potable y saneamiento básico última doceava</i>	2.338.708.681
<i>SGP Agua potable y saneamiento básico once doceavas</i>	29.047.024.598
Participaciones distintas del SGP	56.781.767.421
Participaciones de impuestos	54.639.035.640
<i>Participación del impuesto sobre vehículos automotores</i>	54.639.035.639
<i>Participación del impuesto al degüello de ganado mayor</i>	1
Participaciones de contribuciones	2.142.731.781
<i>Participación de la contribución parafiscal cultural</i>	2.142.731.781
Transferencias de otras entidades del gobierno general	11.455.913.269
Aportes de la nación	11.455.913.269
<i>Ministerio de Educación PAE</i>	11.455.913.269
Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	4.515.235.625
Sistema General de Pensiones	4.515.235.625
<i>Cuotas partes pensionales</i>	4.515.235.625
Transferencias Corrientes - Fondo Local de Salud	981.453.146.131
Sistema General de Participaciones	353.918.144.595
SGP Participación-Salud	353.918.144.595
SGP Régimen subsidiado	330.912.825.717
<i>SGP Régimen subsidiado última doceava</i>	24.163.931.613
<i>SGP Régimen subsidiado once doceavas</i>	306.748.894.104
SGP Prestación del servicio de salud	-
<i>SGP Prestación del servicio de salud aportes patronales once doceavas</i>	-

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
SGP Salud Pública	23.005.318.878
SGP Salud Pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC	11.502.659.440
<i>SGP Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas PIC última doceava</i>	837.755.066
<i>SGP Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas PIC once doceavas</i>	10.664.904.374
SGP Salud Pública Gestión de la Salud Pública	11.502.659.438
<i>SGP Salud Pública - Gestión de la Salud Pública última doceava</i>	837.755.065
<i>SGP Salud Pública - Gestión de la Salud Pública once doceavas</i>	10.664.904.373
Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	627.535.001.536
Sistema General de Seguridad Social en Salud	627.535.001.536
Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	627.535.001.536
<i>Recursos ADRES - Cofinanciación UPC</i>	622.887.677.529
<i>Recursos ADRES - Cofinanciación UPC -PPNA</i>	1
<i>Recursos ADRES - Cofinanciación UPC -IVC</i>	4.647.324.006
Participación y derechos por monopolio	163.427.585.986
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	163.427.585.986
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	163.427.585.986
<i>Coljuegos – 25%</i>	11.343.237.453
<i>Coljuegos – 75%</i>	34.029.712.360
<i>Departamento Régimen Subsidiado</i>	118.054.636.173
RECURSOS DE CAPITAL	2.937.261.033.840
Disposición de activos	818.573.851
Disposición de activos no financieros	818.573.851
Disposición de activos fijos	818.573.851
<i>Disposición de edificaciones y estructuras</i>	169.673.851
<i>Disposición de maquinaria y equipo</i>	648.900.000
Excedentes financieros	2.305.410.650.800
Excedentes financieros de establecimientos públicos	3.190.100.800
Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	3.190.100.800
Excedentes financieros de Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias	2.302.220.550.000
Excedentes financieros EPM (Ordinarios)	1.255.756.663.637
Excedentes financieros EPM (Adicionales)	1.046.463.886.363
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	10.256.669.281

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	10.256.669.281
Utilidades concesión Aeropuerto Olaya Herrera	8.989.899.200
Dividendos de inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	1.266.770.081
Rendimientos financieros	132.337.876.471
Rendimientos financieros de depósitos	129.829.807.900
Rendimientos financieros sin Fondo Local de Salud (FLS)	129.517.314.604
<i>Rendimientos financieros SGP Educación</i>	1.527.982.842
<i>Rendimientos financieros SGP propósito general</i>	1.940.491.478
<i>Rendimientos financieros SGP alimentación escolar</i>	331.673.230
<i>Rendimientos financieros SGP agua potable y saneamiento básico</i>	321.060.643
<i>Rendimientos financieros por Contraloría</i>	21.697.949
<i>Rendimientos financieros banco de los pobres</i>	227.361.267
<i>Rendimientos financieros estampilla adulto mayor</i>	481.156.207
<i>Rendimientos financieros estampilla procultura</i>	231.363.782
<i>Rendimientos financieros contribución artes escénicas</i>	362.562.718
<i>Rendimientos financieros Fondo MCV</i>	740.441.733
<i>Rendimientos financieros zonas verdes</i>	2.148.738.753
<i>Rendimientos financieros construcción de equipamientos</i>	3.554.020.093
<i>Rendimientos financieros Ministerio Educación PAE</i>	1
<i>Rendimientos financieros recursos propios</i>	100.631.182.325
<i>Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones</i>	5.021.876.618
<i>Rendimientos financieros contribución especial contratos obra pública</i>	11.904.894.398
<i>Rendimientos financieros FSRI</i>	70.810.567
Rendimientos financieros Fondo Local de Salud (FLS)	312.493.296
<i>Rendimientos financieros - Régimen Subsidiado</i>	248.408.627
<i>Rendimientos financieros - prestación del servicio de salud</i>	1
<i>Rendimientos financieros SGP Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas PIC</i>	1
<i>Rendimientos financieros SGP Salud Pública - Gestión de la Salud Pública</i>	1
<i>Rendimientos Financieros otros recursos destinados al aseguramiento (ADRES)</i>	64.084.666
Intereses por préstamos	2.508.068.571
Intereses por créditos banco de los pobres	2.508.068.571
Recursos de crédito interno	314.500.000.000
Recursos de contratos de empréstitos internos	314.500.000.000
Recursos de contratos de empréstitos internos con banca comercial	314.500.000.000

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
Transferencias de capital	188.125.269
Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	188.125.269
Indemnizaciones propiedad, planta y equipo	188.125.269
Recursos del balance	152.589.995.747
Superávit fiscal	152.589.995.747
Superávit fiscal - Libre destinación	152.589.995.747
Reintegros y otros recursos no apropiados	21.159.142.421
Reintegros	21.159.142.420
Recuperaciones recursos propios	21.159.142.420
Recursos no apropiados	1
Ingresos extraordinarios del distrito	1
TOTAL, RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL	8.478.294.440.042

INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
ÓRGANO/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	25.900.000.000
Rentas propias y recursos de capital	25.900.000.000
Rentas propias	21.472.374.000
Recursos de capital	4.427.626.000
Transferencia distrital	-
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	6.754.482.646
Rentas propias y recursos de capital	831.180.174
Rentas propias	131.180.174
Recursos de capital	700.000.000
Aportes de la Nación	2.757.038.291
Transferencia distrital	3.166.264.181
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	75.944.203.891
Rentas propias y recursos de capital	25.204.774.733
Rentas propias	24.004.774.733
Recursos de capital	1.200.000.000
Aportes de la Nación	8.013.000.000
Transferencia distrital	42.726.429.158
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	152.171.743.530
Rentas propias y recursos de capital	5.395.000.000
Rentas propias	5.000.000.000

INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
ÓRGANO/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
Recursos de capital	395.000.000
Transferencia distrital	146.776.743.530
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	187.259.322.170
Rentas propias y recursos de capital	91.624.272.031
Rentas propias	90.620.175.524
Recursos de capital	1.004.096.507
Transferencia distrital	95.635.050.139
TELEMEDELLÍN	39.510.741.270
Rentas propias y recursos de capital	29.424.875.000
Rentas propias	29.344.875.000
Recursos de capital	80.000.000
Transferencia distrital	10.085.866.270
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	97.432.445.669
Rentas propias y recursos de capital	46.811.605.693
Rentas propias	46.100.125.693
Recursos de capital	711.480.000
Aportes de la Nación	17.979.036.652
Transferencia distrital	32.641.803.324
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN - FONVALMED	20.629.627.375
Rentas propias y recursos de capital	13.524.138.795
Rentas propias	10.310.062.039
Recursos de capital	3.214.076.756
Transferencia distrital	7.105.488.580
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN - APEV	9.072.611.629
Rentas propias y recursos de capital	6.459.170.326
Rentas propias	6.336.695.646
Recursos de capital	122.474.680
Transferencia distrital	2.613.441.303
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED-	95.382.265.855
Rentas propias y recursos de capital	539.241.559
Rentas propias	539.241.559
Recursos de capital	-
Transferencia distrital	94.843.024.296
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA	121.117.858.634
Rentas propias y recursos de capital	-
Rentas propias	-
Recursos de capital	-
Transferencia distrital	121.117.858.634

INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
ÓRGANO/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	8.251.524.799
Rentas propias y recursos de capital	-
Rentas propias	-
Recursos de capital	-
Transferencia distrital	8.251.524.799
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	6.873.379.020
Rentas propias y recursos de capital	-
Rentas propias	-
Recursos de capital	-
Transferencia distrital	6.873.379.020
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.749.176.140
Rentas propias y recursos de capital	1.749.176.140
Rentas propias	1.733.121.911
Recursos de capital	16.054.229
Transferencia distrital	-
TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	848.049.382.628
TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	247.463.434.451
TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	28.749.074.943
TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA DISTRITAL	276.212.509.394
TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL	571.836.873.234
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DISTRITO DE MEDELLÍN	8.754.506.949.436

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS. Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en cuanto a funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión durante la vigencia fiscal 2024, un valor de OCHO BILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$8.754.506.949.436) clasificado y detallado como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2024	
PRESUPUESTO GENERAL	8.754.506.949.436
PRESUPUESTO DISTRITAL	8.478.294.440.042
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	276.212.509.394

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRITAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACION A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
ÓRGANOS DE CONTROL				
CONCEJO	36.141.018.163	-	-	36.141.018.163
FUNCIONAMIENTO	36.141.018.163	-	-	36.141.018.163
INVERSIÓN	-	-	-	-
PERSONERÍA	35.556.348.910	-	-	35.556.348.910
FUNCIONAMIENTO	35.556.348.910	-	-	35.556.348.910
INVERSIÓN	-	-	-	-
CONTRALORÍA	52.859.125.324	-	-	52.859.125.324
FUNCIONAMIENTO	52.859.125.324	-	-	52.859.125.324
INVERSIÓN	-	-	-	-
GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL				124.556.492.397
FUNCIONAMIENTO	124.556.492.397	-	-	124.556.492.397
INVERSIÓN	-	-	-	-
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
ALCALDÍA	8.411.501.584	-	-	8.411.501.584
FUNCIONAMIENTO	8.411.501.584	-	-	8.411.501.584
INVERSIÓN	-	-	-	-
PRIVADA	6.358.322.438	-	-	6.358.322.438
FUNCIONAMIENTO	3.453.891.760	-	-	3.453.891.760
INVERSIÓN	2.904.430.678	-	-	2.904.430.678
COMUNICACIONES	23.848.328.673	-	-	23.848.328.673
FUNCIONAMIENTO	7.241.709.357	-	-	7.241.709.357
INVERSIÓN	16.606.619.316	-	-	16.606.619.316
EVALUACIÓN Y CONTROL	4.999.058.862	-	-	4.999.058.862
FUNCIONAMIENTO	4.030.915.303	-	-	4.030.915.303
INVERSIÓN	968.143.559	-	-	968.143.559
HACIENDA	1.579.212.517.240	-	-	1.579.212.517.240
DÉFICIT FISCAL	-	-	-	-
FUNCIONAMIENTO	97.052.366.914	-	-	97.052.366.914
DEUDA PÚBLICA	740.601.289.477	-	-	740.601.289.477
INVERSIÓN	741.558.860.849	-	-	741.558.860.849
GENERAL	41.372.177.302	-	-	41.372.177.302
FUNCIONAMIENTO	38.053.381.181	-	-	38.053.381.181
INVERSIÓN	3.318.796.121	-	-	3.318.796.121
GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	603.031.468.714	-	-	603.031.468.714
FUNCIONAMIENTO	339.560.145.193	-	-	339.560.145.193
DEUDA PÚBLICA	205.382.709.965	-	-	205.382.709.965

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRITAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACION A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INVERSIÓN	58.088.613.556	-	-	58.088.613.556
SUMINISTROS Y SERVICIOS	139.318.059.659	-	-	139.318.059.659
FUNCIONAMIENTO	105.669.075.600	-	-	105.669.075.600
INVERSIÓN	33.648.984.059	-	-	33.648.984.059
EDUCACIÓN	1.466.406.743.310	-	-	1.466.406.743.310
FUNCIONAMIENTO	21.446.922.473	-	-	21.446.922.473
INVERSIÓN	1.444.959.820.837	-	-	1.444.959.820.837
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	91.936.778.433	-	-	91.936.778.433
FUNCIONAMIENTO	10.142.205.656	-	-	10.142.205.656
INVERSIÓN	81.794.572.777	-	-	81.794.572.777
CULTURA CIUDADANA	140.015.322.274	-	-	140.015.322.274
FUNCIONAMIENTO	9.128.966.347	-	-	9.128.966.347
INVERSIÓN	130.886.355.927	-	-	130.886.355.927
BUEN COMIENZO	276.033.913.335	-	-	276.033.913.335
FUNCIONAMIENTO	2.857.961.013	-	-	2.857.961.013
INVERSIÓN	273.175.952.322	-	-	273.175.952.322
SALUD	1.377.780.416.245	-	-	1.377.780.416.245
FUNCIONAMIENTO	22.075.400.284	-	-	22.075.400.284
INVERSIÓN	1.355.705.015.961	-	-	1.355.705.015.961
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	523.670.275.867	-	-	523.670.275.867
FUNCIONAMIENTO	20.838.056.545	-	-	20.838.056.545
INVERSIÓN	502.832.219.322	-	-	502.832.219.322
MUJERES	30.773.177.525	-	-	30.773.177.525
FUNCIONAMIENTO	6.893.241.592	-	-	6.893.241.592
INVERSIÓN	23.879.935.933	-	-	23.879.935.933
LA JUVENTUD	18.416.945.499	-	-	18.416.945.499
FUNCIONAMIENTO	1.781.013.992	-	-	1.781.013.992
INVERSIÓN	16.635.931.507	-	-	16.635.931.507
NO VIOLENCIA	37.815.344.761	-	-	37.815.344.761
FUNCIONAMIENTO	4.149.037.983	-	-	4.149.037.983
INVERSIÓN	33.666.306.778	-	-	33.666.306.778
GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	5.286.469.972	-	-	5.286.469.972
FUNCIONAMIENTO	3.240.578.656	-	-	3.240.578.656
INVERSIÓN	2.045.891.316	-	-	2.045.891.316
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	300.942.352.281	-	-	300.942.352.281
FUNCIONAMIENTO	50.415.402.701	-	-	50.415.402.701

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRITAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACION A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INVERSIÓN	250.526.949.580	-	-	250.526.949.580
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	57.326.082.757	-	-	57.326.082.757
FUNCIONAMIENTO	24.843.653.162	-	-	24.843.653.162
INVERSIÓN	32.482.429.595	-	-	32.482.429.595
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	320.942.268.806	-	-	320.942.268.806
FUNCIONAMIENTO	31.472.832.261	-	-	31.472.832.261
INVERSIÓN	289.469.436.545	-	-	289.469.436.545
MEDIO AMBIENTE	137.345.234.086	-	-	137.345.234.086
FUNCIONAMIENTO	12.554.498.520	-	-	12.554.498.520
INVERSIÓN	124.790.735.566	-	-	124.790.735.566
MOVILIDAD	328.612.185.654	-	-	328.612.185.654
FUNCIONAMIENTO	68.841.330.943	-	-	68.841.330.943
INVERSIÓN	259.770.854.711	-	-	259.770.854.711
DESARROLLO ECONÓMICO	97.581.719.653	-	-	97.581.719.653
FUNCIONAMIENTO	7.342.013.251	-	-	7.342.013.251
INVERSIÓN	90.239.706.402	-	-	90.239.706.402
INNOVACIÓN DIGITAL	63.288.802.032	-	-	63.288.802.032
FUNCIONAMIENTO	14.881.624.069	-	-	14.881.624.069
INVERSIÓN	48.407.177.963	-	-	48.407.177.963
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	63.296.551.952	-	-	63.296.551.952
FUNCIONAMIENTO	19.730.091.785	-	-	19.730.091.785
INVERSIÓN	43.566.460.167	-	-	43.566.460.167
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	605.905.878.548	-	-	605.905.878.548
FUNCIONAMIENTO	20.419.295.467	-	-	20.419.295.467
INVERSIÓN	585.486.583.081	-	-	585.486.583.081
GERENCIA DEL CENTRO	3.810.050.183	-	-	3.810.050.183
FUNCIONAMIENTO	1.002.433.861	-	-	1.002.433.861
INVERSIÓN	2.807.616.322	-	-	2.807.616.322
TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				8.353.737.947.645
FUNCIONAMIENTO	957.529.547.453	-	-	957.529.547.453
DEUDA PÚBLICA	945.983.999.442	-	-	945.983.999.442
INVERSIÓN	6.450.224.400.750	-	-	6.450.224.400.750
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DISTRITAL				8.478.294.440.042
FUNCIONAMIENTO	1.082.086.039.850	-	-	1.082.086.039.850

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRITAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACION A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
DEUDA PÚBLICA	945.983.999.442	-	-	945.983.999.442
INVERSIÓN	6.450.224.400.750	-	-	6.450.224.400.750
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	25.900.000.000	-	-	25.900.000.000
FUNCIONAMIENTO	7.592.521.000	-	-	7.592.521.000
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
INVERSIÓN	18.307.479.000	-	-	18.307.479.000
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	6.754.482.646	3.166.264.181	2.757.038.291	831.180.174
FUNCIONAMIENTO	4.505.452.951	1.617.234.486	2.757.038.291	131.180.174
INVERSIÓN	2.249.029.695	1.549.029.695	-	700.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	75.944.203.891	42.726.429.158	8.013.000.000	25.204.774.733
FUNCIONAMIENTO	32.017.774.733	-	8.013.000.000	24.004.774.733
INVERSIÓN	43.926.429.158	42.726.429.158	-	1.200.000.000
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	152.171.743.530	146.776.743.530	-	5.395.000.000
FUNCIONAMIENTO	11.937.887.597	11.937.887.597	-	-
INVERSIÓN	140.233.855.933	134.838.855.933	-	5.395.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	187.259.322.170	95.635.050.139	-	91.624.272.031
FUNCIONAMIENTO	97.876.468.577	22.537.377.293	-	75.339.091.284
INVERSIÓN	89.382.853.593	73.097.672.846	-	16.285.180.747
TELEMEDELLÍN	39.510.741.270	10.085.866.270	-	29.424.875.000
FUNCIONAMIENTO	28.085.692.671	-	-	28.085.692.671
INVERSIÓN	11.425.048.599	10.085.866.270	-	1.339.182.329
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	97.432.445.669	32.641.803.324	17.979.036.652	46.811.605.693
FUNCIONAMIENTO	42.649.723.486	-	17.979.036.652	24.670.686.834
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
INVERSIÓN	54.782.722.183	32.641.803.324	-	22.140.918.859
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN - FONVALMED	20.629.627.375	7.105.488.580	-	13.524.138.795
FUNCIONAMIENTO	3.773.138.449	3.773.138.449	-	-
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
INVERSIÓN	16.856.488.926	3.332.350.131	-	13.524.138.795
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN - APEV	9.072.611.629	2.613.441.303	-	6.459.170.326
FUNCIONAMIENTO	2.152.151.608	677.154.184	-	1.474.997.424
INVERSIÓN	6.920.460.021	1.936.287.119	-	4.984.172.902

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRITAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACION A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	95.382.265.855	94.843.024.296	-	539.241.559
FUNCIONAMIENTO	10.660.725.521	10.121.483.962	-	539.241.559
INVERSIÓN	84.721.540.334	84.721.540.334	-	-
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA	121.117.858.634	121.117.858.634	-	-
FUNCIONAMIENTO	3.096.208.802	3.096.208.802	-	-
INVERSIÓN	118.021.649.832	118.021.649.832	-	-
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	8.251.524.799	8.251.524.799	-	-
FUNCIONAMIENTO	2.250.571.552	2.250.571.552	-	-
INVERSIÓN	6.000.953.247	6.000.953.247	-	-
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	6.873.379.020	6.873.379.020	-	-
FUNCIONAMIENTO	2.516.733.003	2.516.733.003	-	-
INVERSIÓN	4.356.646.017	4.356.646.017	-	-
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.749.176.140	-	-	1.749.176.140
FUNCIONAMIENTO	1.319.186.597	-	-	1.319.186.597
INVERSIÓN	429.989.543	-	-	429.989.543
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	848.049.382.628	571.836.873.234	28.749.074.943	247.463.434.451
FUNCIONAMIENTO	250.434.236.547	58.527.789.328	28.749.074.943	163.157.372.276
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
INVERSIÓN	597.615.146.081	513.309.083.906	-	84.306.062.175

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
CONCEJO	36.141.018.163
FUNCIONAMIENTO	36.141.018.163
PERSONERÍA	35.556.348.910
FUNCIONAMIENTO	35.556.348.910
CONTRALORÍA	52.859.125.324
FUNCIONAMIENTO	52.859.125.324
ALCALDÍA	8.411.501.584

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
FUNCIONAMIENTO	8.411.501.584
INVERSIÓN	-
SECRETARÍA PRIVADA	6.358.322.438
FUNCIONAMIENTO	3.453.891.760
INVERSIÓN	2.904.430.678
Gobernanza y Gobernabilidad	2.904.430.678
Gobierno Transparente	2.904.430.678
Gobierno abierto y cercano	1.801.930.678
Fortalecimiento de la alcaldía como institución abierta y cercana a la gente	1.801.930.678
Direccionamiento estratégico del conglomerado Público de Medellín	1.102.500.000
Fortalecimiento del conglomerado y el gobierno corporativo	402.500.000
Administración de la unidad de cumplimiento de los proyectos estratégicos del municipio de Medellín	700.000.000
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	23.848.328.673
FUNCIONAMIENTO	7.241.709.357
INVERSIÓN	16.606.619.316
Gobernanza y Gobernabilidad	16.606.619.316
Comunicaciones	16.606.619.316
Procesos y medios comunitarios	1.500.000.000
Fortalecimiento y encuentro de procesos y medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos	1.500.000.000
Gobernanza y gestión estratégica de las comunicaciones	14.586.619.316
24pp99-Fortalecimiento de los procesos y medios de comunicación comunitarios	6.488.896.605
Asesoría en estrategias comunicacionales para la divulgación del plan de desarrollo	8.097.722.711
Gobernanza y Movilización para la participación	520.000.000
Fortalecimiento de redes ciudadanas y de dependencias en estrategias para la movilización y la participación	520.000.000
SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL	4.999.058.862
FUNCIONAMIENTO	4.030.915.303
INVERSIÓN	968.143.559

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Gobernanza y Gobernabilidad	968.143.559
Gobierno Transparente	968.143.559
<i>Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional</i>	<i>968.143.559</i>
Mejoramiento del sistema de control interno desde el proceso de auditoría interna	968.143.559
SECRETARÍA DE HACIENDA	1.579.212.517.240
FUNCIONAMIENTO	97.052.366.914
DEUDA PÚBLICA	740.601.289.477
INVERSIÓN	741.558.860.849
PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	228.249.776.943
Reactivación Económica y Valle del Software	2.512.263.484
Información, datos y generación de valor público	2.512.263.484
<i>Gobierno digital</i>	<i>2.512.263.484</i>
Modernización digital de la hacienda pública	2.512.263.484
Ecociudad	82.373.621.752
Movilidad sostenible e inteligente	82.373.621.752
<i>Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente</i>	<i>82.373.621.752</i>
Acuerdo metro	82.373.621.752
Gobernanza y Gobernabilidad	143.363.891.707
Gobierno Transparente	143.363.891.707
<i>Gestión financiera, eficiente y sostenible</i>	<i>143.363.891.707</i>
Apoyo a la calidad de la información contable	1.198.213.288
Asistencia técnica a la gestión de la hacienda pública	3.411.081.864
Aportes al área metropolitana del Valle de Aburrá	116.552.552.210
Administración del recaudo y la cartera morosa	9.158.741.301
Fortalecimiento y control de los ingresos tributarios y no tributarios Medellín	9.371.792.753
Optimización de los excedentes de liquidez	268.147.602
Aplicación de estrategias para la gestión financiera	3.403.362.689
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	513.309.083.906
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.549.029.695

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Reactivación Económica y Valle del Software	1.132.180.347
Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI + E	1.132.180.347
<i>Cultura digital</i>	1.132.180.347
Diseño e implementación de la biblioteca digital de Medellín	1.132.180.347
Transformación Educativa y Cultural	416.849.348
Cultura, arte y memoria	416.849.348
<i>Patrimonio cultural, memoria e identidades</i>	416.849.348
Implementación del museo cámara de maravillas Medellín	416.849.348
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	42.726.429.158
Transformación Educativa y Cultural	42.726.429.158
Transformación Curricular para la Cuarta revolución Industrial	6.681.152.010
<i>Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro</i>	6.681.152.010
Fortalecimiento de la calidad y la pertinencia de la educación postsecundaria Colegio Mayor	6.681.152.010
Educación para todos y todas	31.410.646.841
<i>A clase vamos todos y todas</i>	31.410.646.841
24pp99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior-Colegio Mayor de Antioquia	28.044.993.565
Mejoramiento de la oferta, acceso y permanencia en educación postsecundaria Colegio Mayor	3.365.653.276
Infraestructura y ambientes de aprendizaje	3.636.766.035
<i>Infraestructura para una Ciudad Universitaria</i>	3.636.766.035
Fortalecimiento de infraestructura física Colegio Mayor	1.247.141.755
Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica Colegio Mayor	2.389.624.280
Investigación, creación y apropiación de saberes	997.864.272
<i>Medellín ciudad de la ciencia y el conocimiento</i>	997.864.272
Fortalecimiento de la investigación, innovación y emprendimiento Colegio Mayor	997.864.272
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER	134.838.855.933
Medellín me Cuida	86.209.144.310
Comunidades, cuerpos y mentes saludables	86.209.144.310
<i>Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física</i>	86.209.144.310

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Generación de estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la población con discapacidad	1.753.354.008
Recreación y aprovechamiento del tiempo libre para los ciudadanos	6.016.005.480
Contribución al posicionamiento deportivo, recreativo y de actividad física	928.186.808
24pp99-Fortalecimiento del deporte la recreación y la actividad física	30.724.500.006
Administración del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	10.970.539.497
Desarrollo de procesos y prácticas deportivas en la ciudad	6.540.961.285
Fortalecimiento de escuelas populares del deporte	14.883.055.871
Implementación de estrategias de actividad física para los ciudadanos	14.392.541.355
Ecociudad	48.629.711.623
Urbanismo ecológico	48.629.711.623
<i>Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial</i>	48.629.711.623
Prestación de servicio de escenarios deportivos, recreativos y actividad física	26.557.362.645
24pp09-Construcción, adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	300.000.000
Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	21.772.348.978
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	73.097.672.846
Transformación Educativa y Cultural	73.097.672.846
Educación para todos y todas	72.704.613.891
<i>A clase vamos todos y todas</i>	72.704.613.891
Fortalecimiento de la cobertura y la permanencia en la educación superior del ITM	55.644.223.832
Consolidación de la calidad educativa en el marco de las nuevas tecnologías en el ITM	1.369.895.176
24pp99-Apoyo para el acceso y permanencia de la educación superior-ITM	15.690.494.883
Infraestructura y ambientes de aprendizaje	289.492.222
<i>Infraestructura para una Ciudad Universitaria</i>	289.492.222
Modernización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC del ITM	289.492.222
Investigación, creación y apropiación de saberes	103.566.733
<i>Medellín ciudad de la ciencia y el conocimiento</i>	103.566.733
Fortalecimiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación del ITM	103.566.733

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
TELEMEDELLÍN	10.085.866.270
Gobernanza y Gobernabilidad	10.085.866.270
Comunicaciones	10.085.866.270
<i>Gobernanza y gestión estratégica de las comunicaciones</i>	<i>10.085.866.270</i>
Fortalecimiento de los servicios audiovisuales de Teledellín	10.085.866.270
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	32.641.803.324
Transformación Educativa y Cultural	32.641.803.324
Educación para todos y todas	30.893.819.001
<i>A clase vamos todos y todas</i>	<i>30.893.819.001</i>
Consolidación de una docencia de calidad en la IU Pascual Bravo	17.774.169.066
24pp99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior-Pascual Bravo	13.119.649.935
Investigación, creación y apropiación de saberes	1.747.984.323
<i>Medellín ciudad de la ciencia y el conocimiento</i>	<i>1.747.984.323</i>
Fortalecimiento de procesos propios en ciencia, tecnología, innovación y extensión de la Institución Universitaria Pascual Bravo	1.747.984.323
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN - APEV	1.936.287.119
Gobernanza y Gobernabilidad	1.936.287.119
Gobierno Transparente	1.936.287.119
<i>Gestión financiera, eficiente y sostenible</i>	<i>1.936.287.119</i>
Servicio de saneamiento del pasivo pensional de APEV	1.936.287.119
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN - FONVALMED	3.332.350.131
Gobernanza y Gobernabilidad	3.332.350.131
Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	3.332.350.131
<i>Planeación territorial para el Desarrollo</i>	<i>3.332.350.131</i>
Estudios para financiar infraestructura con la contribución de valorización	1.864.884.082
Paso a desnivel de la carretera el Tesoro con la vía Linares (Carrera 29d)	1.467.466.049

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED	84.721.540.334
Ecociudad	84.721.540.334
Urbanismo ecológico	84.721.540.334
<i>Vivienda, hábitat sostenible y mejoramiento integral de barrios</i>	84.721.540.334
Implementación y gestión de la política pública habitacional	3.645.000.000
24pp99-Mejoramiento de vivienda	1.588.620.000
Titulación y regularización de bienes fiscales en la ciudad	820.400.000
Servicio de reconocimiento de edificaciones de vivienda de interés social y prioritario	2.216.900.000
Mejoramiento integral de barrios	302.400.000
Mejoramiento de vivienda por un hábitat sostenible	28.084.600.000
Adquisición de vivienda por un hábitat sostenible con enfoque diferencial	48.063.620.334
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	118.021.649.832
Reactivación Económica y Valle del Software	8.449.818.232
Talento Humano y Empleo	8.449.818.232
<i>Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0</i>	8.449.818.232
24pp99-Apoyo para la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0 Sapiencia	247.000.000
Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0	8.202.818.232
Transformación Educativa y Cultural	109.571.831.600
Transformación Curricular para la Cuarta revolución Industrial	7.064.615.519
<i>Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro</i>	7.064.615.519
Fortalecimiento de la calidad, permanencia y la pertinencia de la educación postsecundaria Sapiencia	2.735.634.824
Fortalecimiento del ecosistema de la educación digital	3.327.825.139
Formulación e implementación de la política pública de educación postsecundaria	271.155.556
Consolidación de alianzas para la educación postsecundaria	730.000.000
Educación para todos y todas	90.724.878.781
<i>A clase vamos todos y todas</i>	90.724.878.781
24pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior Sapiencia	24.560.293.905
Ampliación del acceso y permanencia en la educación postsecundaria Sapiencia	66.164.584.876

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Infraestructura y ambientes de aprendizaje	8.921.836.852
<i>Infraestructura para una Ciudad Universitaria</i>	8.921.836.852
Aprovechamiento de las ciudadelas universitarias	4.472.288.549
Asistencia técnica para la gestión de la educación postsecundaria	4.449.548.303
Investigación, creación y apropiación de saberes	2.860.500.448
<i>Medellín ciudad de la ciencia y el conocimiento</i>	2.860.500.448
Consolidación del observatorio de educación superior	678.538.148
Fortalecimiento de la investigación, innovación y emprendimiento Sapiencia	2.181.962.300
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	6.000.953.247
Transformación Educativa y Cultural	432.325.380
Cultura, arte y memoria	432.325.380
<i>Patrimonio cultural, memoria e identidades</i>	432.325.380
Caracterización y recuperación del patrimonio cultural	432.325.380
Ecociudad	1.082.207.825
Urbanismo ecológico	1.082.207.825
<i>Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial</i>	1.082.207.825
Recuperación e intervención integral del paisaje urbano - APP	1.082.207.825
Gobernanza y Gobernabilidad	4.486.420.042
Gobierno Transparente	1.019.454.662
<i>Gestión financiera, eficiente y sostenible</i>	1.019.454.662
Generación de oportunidades y estructuración de proyectos inmobiliarios	509.727.331
Fortalecimiento en la estructuración, evaluación y promoción de alianzas y APP	509.727.331
Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	3.466.965.380
<i>Planeación territorial para el Desarrollo</i>	3.466.965.380
Fortalecimiento a la gestión de los instrumentos de financiación del POT	3.034.640.000
Recuperación integral del patrimonio y paisaje urbano del barrio Prado	432.325.380

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	4.356.646.017
Gobernanza y Gobernabilidad	4.356.646.017
Paz, víctimas y justicia	4.356.646.017
<i>Memoria histórica, construcción de paz y superación del conflicto</i>	4.356.646.017
Desarrollo de estrategias para la movilización social y la incidencia política	452.870.446
Asistencia técnica a la gestión del Museo Casa de la Memoria	2.195.845.513
Construcción, circulación y activación de memorias situadas	519.640.078
Implementación de estrategias educativas para la paz y la reconciliación	1.188.289.980
SECRETARÍA GENERAL	41.372.177.302
FUNCIONAMIENTO	38.053.381.181
INVERSIÓN	3.318.796.121
Gobernanza y Gobernabilidad	3.318.796.121
Gobierno Transparente	3.318.796.121
<i>Direccionamiento Jurídico Público</i>	3.318.796.121
Fortalecimiento en la prevención del daño antijurídico y la defensa jurídica	2.018.796.121
Mejoramiento de herramientas para la información jurídica	1.300.000.000
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	603.031.468.714
FUNCIONAMIENTO	339.560.145.193
DEUDA PÚBLICA	205.382.709.965
INVERSIÓN	58.088.613.556
Reactivación Económica y Valle del Software	672.252.320
Talento Humano y Empleo	672.252.320
<i>Inserción laboral</i>	672.252.320
Administración del centro de prácticas	672.252.320
Gobernanza y Gobernabilidad	57.416.361.236
Gobierno Transparente	57.416.361.236

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Talento humano para el buen gobierno	52.456.969.505
Fortalecimiento sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo	603.273.348
Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del talento humano	2.385.755.640
Contribución a la solución de las necesidades de vivienda en la alcaldía Medellín	47.967.940.517
Mejoramiento de la gestión documental de las historias laborales	1.500.000.000
Gobierno abierto y cercano	4.282.064.092
Fortalecimiento del servicio para mejorar la experiencia del ciudadano	4.282.064.092
Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional	677.327.639
Fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional	677.327.639
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	139.318.059.659
FUNCIONAMIENTO	105.669.075.600
INVERSIÓN	33.648.984.059
Gobernanza y Gobernabilidad	33.648.984.059
Gobierno Transparente	33.648.984.059
Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional	33.648.984.059
Administración integral de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio Medellín	20.112.147.483
Administración del abastecimiento innovador, sostenible y social del municipio Medellín	13.536.836.576
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1.466.406.743.310
FUNCIONAMIENTO	21.446.922.473
INVERSIÓN	1.444.959.820.837
Reactivación Económica y Valle del Software	500.000.000
Inglés para Valle del Software	500.000.000
Semilla bilingüe para Valle del Software	500.000.000
Mejoramiento de la competencia comunicativa en inglés a la primera infancia y estudiantes oficiales	500.000.000
Transformación Educativa y Cultural	1.444.459.820.837

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Transformación Curricular para la Cuarta revolución Industrial	13.797.600.000
<i>Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro</i>	13.797.600.000
24pp99-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria	577.600.000
24pp99-Fortalecimiento de los procesos de media técnica	1.710.000.000
Implementación de la jornada complementaria	1.180.000.000
Implementación de modelos de gestión en el aseguramiento de la calidad educativa en las instituciones educativas oficiales	130.000.000
Desarrollo de la media técnica universal Medellín	8.000.000.000
Implementación de la prueba estandarizada Medellín 4.0	2.200.000.000
Educación para todos y todas	166.354.787.582
<i>A clase vamos todos y todas</i>	70.462.787.582
Administración a la gratuidad educativa	18.462.787.582
Prestación del servicio educativo por cobertura	52.000.000.000
<i>Educación diversa</i>	22.000.000.000
Prestación del servicio de educación sin barreras	22.000.000.000
<i>Aula segura y amigable</i>	73.892.000.000
24pp04-Fortalecimiento de la escuela entorno protector comuna 4	242.000.000
Fortalecimiento de las estrategias de permanencia en el sistema escolar	58.000.000.000
Consolidación de la escuela como entorno protector	15.650.000.000
Maestros/as: Líderes de Futuro	910.040.741.314
<i>Docentes cualificados para el Medellín Futuro</i>	2.004.600.294
Formación cualificada de maestros, directivos y agentes educativos	2.000.000.000
MCV-Centro de formación e innovación para el maestro	4.600.294
<i>Bienestar Docente</i>	907.836.141.020
Administración al pago de la nómina del personal docente del municipio	64.051.977.314
Administración del pago de aportes patronales de docentes de instituciones educativas oficiales	118.681.380.025
Implementación de estrategias de bienestar a docentes y directivos docentes	6.800.000.000
Administración del pago de la nómina de docentes adscritos al SGP	718.302.783.681
<i>Innovación pedagógica para nuevas capacidades</i>	200.000.000
Implementación de eventos ser+stem para la cuarta revolución industrial	200.000.000
Infraestructura y ambientes de aprendizaje	354.266.691.941
<i>Infraestructura para una Ciudad Universitaria</i>	192.594.339
MCV-Campus universitario Sapiencia (ITM,Pascual Bravo, Colegio Mayor)	187.998.539
MCV-Universidad virtual @medellin	4.595.800

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Ambientes escolares de calidad para Medellín Futuro	354.074.097.602
Mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos oficiales	137.047.368.233
Administración de inmuebles en estado de comodatos y arrendamientos	9.000.000.000
Fortalecimiento tecnológico, soporte y conectividad de las sedes educativas oficiales	26.000.000.000
Fortalecimiento institucional para la gestión educativa	28.333.136.747
Asistencia administrativa y operativa de las instituciones educativas oficiales	102.000.000.000
Administración del pago de servicios públicos de establecimientos educativos oficiales	21.000.000.000
Administración al pago del personal administrativo de instituciones educativas oficiales	24.969.252.622
Suministro de dotación al personal adscrito al SGP	224.340.000
Dotación de ambientes institucionales de aprendizaje para los establecimientos educativos oficiales	5.500.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	91.936.778.433
FUNCIONAMIENTO	10.142.205.656
INVERSIÓN	81.794.572.777
Gobernanza y Gobernabilidad	81.794.572.777
Participación	81.794.572.777
Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias para la participación	26.022.275.214
Mejoramiento de los organismos de acción comunal-líderes del desarrollo barrial	3.032.332.585
Asistencia técnica y acompañamiento a organizaciones y redes sociales	3.124.992.356
Mejoramiento de la infraestructura de innovación social – centros de participación zonal	3.312.410.354
24pp99- Fortalecimiento a organizaciones sociales, comunitarias y juntas administradoras locales	16.552.539.919
Promoción y profundización de la democracia	51.268.791.115
Fortalecimiento de los grupos de valor para el control social y la gestión transparente	500.007.302
Protección y promoción del derecho a la participación ciudadana y la movilización social	783.455.579
24pp99-Fortalecimiento de instancias y promoción de la participación y la movilización ciudadana.	2.679.158.676
Asistencia técnica y material a las juntas administradoras locales	6.400.608.739
Inversiones presupuesto participativo 2021-2023	34.870.998.082
Formulación e implementación de la política pública de participación ciudadana	415.714.882
Fortalecimiento de la gestión del presupuesto participativo	5.371.505.917
Fortalecimiento de nuevas expresiones ciudadanas para la participación	247.341.938
Gestión del conocimiento y la innovación social para la participación	803.875.627

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Diseño e implementación de un modelo de innovación social colaborativo para la participación	427.797.515
Fortalecimiento de las alianzas estratégicas y el sistema de información y gestión del conocimiento para la participación	376.078.112
Formación ciudadana para la participación	3.699.630.821
Conformación del centro de orientación para la participación	156.062.704
24pp99-Consolidación de las escuelas de participación ciudadana para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos	1.552.000.000
Consolidación escuela de formación para la participación democrática	1.991.568.117
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	140.015.322.274
FUNCIONAMIENTO	9.128.966.347
INVERSIÓN	130.886.355.927
Reactivación Económica y Valle del Software	2.000.000.000
Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI + E	2.000.000.000
Economía creativa	2.000.000.000
Implementación de estrategias de economía creativa y cultural	2.000.000.000
Transformación Educativa y Cultural	128.886.355.927
Cultura, arte y memoria	126.386.355.927
Institucionalidad de la cultura y las artes de Medellín	929.796.288
MCV-Escuelas Medellín vive la música	29.796.288
Apoyo al sistema municipal de cultura	400.000.000
Fortalecimiento de sistemas de gestión e información cultural	500.000.000
Medellín vive las artes y la cultura	53.251.265.140
24pp99-Apoyo a la agenda e iniciativas culturales y artísticas	21.072.000.000
Desarrollo de eventos e iniciativas culturales de ciudad	17.679.265.140
Desarrollo de convocatorias públicas en arte y cultura	7.200.000.000
Implementación de estrategia de acceso para formación de públicos	6.500.000.000
Fortalecimiento de la cinemateca municipal	800.000.000
Medellín territorio cultural	64.900.000.000
24pp99-Fortalecimiento y formación artística y cultural	18.000.000.000
Desarrollo del plan de lectura, escritura y oralidad	3.200.000.000
Consolidación red de prácticas artísticas y culturales Medellín	14.000.000.000
Fortalecimiento del sistema de bibliotecas Medellín	19.000.000.000
Asistencia a la prestación del servicio del Parque Explora	3.400.000.000
Consolidación de la red casas de la cultura	7.300.000.000
Patrimonio cultural, memoria e identidades	3.300.000.000
Recuperación y restauración del patrimonio cultural	1.500.000.000
Desarrollo de estrategias de visibilización y apropiación del patrimonio	900.000.000
Administración del archivo histórico	900.000.000

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Infraestructura y equipamientos culturales	4.005.294.499
Apoyo a las artes escénicas en infraestructura cultural	2.505.294.499
Mantenimiento y dotación de equipamientos culturales	1.500.000.000
Cultura ciudadana	2.500.000.000
Ciudadanos de Futuro: cívicos, pacíficos y solidarios	2.500.000.000
Desarrollo de estrategias de convivencia, diversidad y cultura ciudadana	2.500.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO	276.033.913.335
FUNCIONAMIENTO	2.857.961.013
INVERSIÓN	273.175.952.322
Transformación Educativa y Cultural	273.175.952.322
Buen Comienzo	273.175.952.322
Buen Comienzo 1000 días para mejores familias	17.591.835.144
Fortalecimiento del servicio de atención integral a madres gestantes y lactantes	17.591.835.144
Buen comienzo para una escuela pertinente y oportuna	242.042.557.471
Fortalecimiento de ambientes asociados a la atención de la primera infancia	73.608.937.808
Servicio de atención integral a niños y niñas en la primera infancia	168.024.571.903
24pp03-Dotación a los centros infantiles, jardines infantiles y centros flexibles comuna 3	409.047.760
Un buen comienzo para la nutrición	13.541.559.707
Mejoramiento de la situación nutricional de madres gestantes, lactantes y niños menores de 6 años	13.541.559.707
SECRETARÍA DE SALUD	1.377.780.416.245
FUNCIONAMIENTO	22.075.400.284
INVERSIÓN	1.355.705.015.961
Medellín me Cuida	1.355.705.015.961
Comunidades, cuerpos y mentes saludables	1.355.705.015.961
Medellín me cuida: Salud	56.006.912.500
24pp99-Prevención de la enfermedad y promoción de la salud en la ciudad	16.506.912.500
Desarrollo de la estrategia medellín me cuida salud Medellín	38.000.000.000
Fortalecimiento de la gestión territorial en salud basada en comunidad	1.500.000.000

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Tecnologías en salud, gestión de información y del conocimiento	6.000.000.000
Administración de los sistemas de información en salud	3.000.000.000
Desarrollo de tecnologías de información e innovación en salud	3.000.000.000
Vigilancia en salud	17.800.000.000
Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	7.000.000.000
Fortalecimiento de la vigilancia del acceso a los servicios de salud	2.700.000.000
Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	3.500.000.000
Asistencia técnica para la gestión de estrategias en salud	4.000.000.000
Implementación de la estrategia de vigilancia en salud ambiental	600.000.000
Salud ambiental	7.900.000.000
Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	1.200.000.000
Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos sanitarios	3.200.000.000
Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	3.500.000.000
Infraestructura, equipamientos y acceso a los servicios de salud	1.267.998.103.461
Administración de la prestación del servicio de salud a la población no afiliada sin capacidad de pago	4.000.000.000
Reposición - unidad hospitalaria Buenos Aires Etapa II fase II	4.000.000.000
Fortalecimiento de la red pública para el acceso a los servicios de salud	24.791.708.380
Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	1.172.287.143.375
Desarrollo de estrategias de promoción de la afiliación al sistema general de seguridad social	647.602.925
Mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud	600.000.000
Fortalecimiento del sistema de emergencias médicas	31.671.648.781
Adecuación de la Unidad Hospitalaria Santa Cruz	30.000.000.000
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	523.670.275.867
FUNCIONAMIENTO	20.838.056.545
INVERSIÓN	502.832.219.322
Medellín me Cuida	464.501.652.377
Recuperemos lo Social	464.501.652.377
Canasta básica de derechos	237.333.550.613
Servicio de albergue a población vulnerable	8.126.654.493
Implementación del programa de alimentación escolar - PAE	198.477.295.202
Apoyo nutricional para población vulnerable	18.493.447.928
24pp99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	12.236.152.990
Medellín cuida y reconoce a sus grupos poblacionales	179.035.294.684

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
24pp99-Prevención de las vulneraciones y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	463.774.880
24pp99-Implementación de acciones de inclusión social para las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	9.106.648.710
24pp99-Asistencia social para la población adulto mayor	21.655.662.741
24pp15-Implementación de un centro de escucha itinerante para población en situación de calle comuna 15	95.000.000
Implementación de acciones afirmativas, diversidad sexual e identidades de género	2.300.000.000
Implementación del plan de atención psicosocial para la población indígena	787.500.000
Servicio de atención social para un envejecimiento y una vejez digna	62.421.761.939
Generación de oportunidades para la dignificación y el desarrollo de personas en prostitución	1.651.998.326
MCV-sistema de protección a la vida	25.297.123
Implementación de estrategias para fortalecer el sistema de atención a la población de y en calle	25.410.646.781
Desarrollo de estrategias para la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	8.990.432.404
Implementación del plan municipal afrodescendiente	1.650.000.000
Prevención, promoción y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos	44.476.571.780
Medellín me cuida- Gestores Familia	22.347.259.768
Implementación de la estrategia gestores territoriales sociales	21.030.000.000
24pp99-Fortalecimiento de las condiciones psicosociales y formativas, individuales y familiares	1.317.259.768
Tecnología social	13.511.957.611
Identificación de familias vulnerables no registradas en SISBEN	100.000.000
Asistencia social de emergencias	13.411.957.611
Acciones de fortalecimiento social para el cuidado y la protección	12.273.589.701
Actualización de la política pública y gobernanza de seguridad alimentaria y nutricional	650.000.000
Fortalecimiento de la educación nutricional	650.000.000
Divulgación y monitoreo de la política pública de infancia y adolescencia	791.840.000
Formulación e implementación de la política pública para la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera	575.000.000
Fortalecimiento y monitoreo de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	1.700.000.000
Implementación y seguimiento de la política pública social para los habitantes de calle	239.196.581
Formulación y monitoreo de las políticas públicas de DDHH y violencias sexuales	1.132.584.752
Implementación y seguimiento de la política pública para la inclusión de las personas con discapacidad	3.042.023.368
Consolidación de una cultura corresponsable con el envejecimiento y la vejez	2.100.000.000
Implementación y seguimiento de la política pública para la familia	100.000.000
Formulación del plan indígena	287.500.000
24pp99-Implementación de acciones de inclusión y reconocimiento a la población LGBTIQ+	1.005.445.000

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Ecociudad	1.598.016.000
Corregimientos y Desarrollo rural sostenible	1.598.016.000
<i>Producción rural para el desarrollo</i>	1.598.016.000
Mejoramiento del sistema agroalimentario de la ciudad	1.598.016.000
Gobernanza y Gobernabilidad	36.732.550.945
Gobierno Transparente	22.854.248.261
<i>Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional</i>	22.854.248.261
Asistencia técnica a la gestión de las estrategias sociales	22.854.248.261
Paz, víctimas y justicia	12.398.000.000
<i>Promoción y protección de los Derechos Humanos</i>	12.398.000.000
24pp99-Construcción de una cultura en derechos humanos, paz y reconciliación	2.440.000.000
Fortalecimiento de la cultura de derechos humanos en la ciudad	9.958.000.000
Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	1.480.302.684
<i>Alianzas territoriales para la gestión de la migración poblacional</i>	1.480.302.684
Diseño e implementación política pública para migrantes en el municipio	1.480.302.684
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	30.773.177.525
FUNCIONAMIENTO	6.893.241.592
INVERSIÓN	23.879.935.933
Transformación Educativa y Cultural	950.000.000
Cultura ciudadana	950.000.000
<i>Transformación de patrones culturales para la igualdad de género</i>	950.000.000
Implementación de estrategias para transformar imaginarios culturales sexistas	950.000.000
Medellín me Cuida	20.960.926.171
Mujeres	20.960.926.171
<i>Condiciones de vida dignas y equitativas para las mujeres</i>	3.953.787.934
Implementación de acciones para la promoción de la equidad de género en el territorio	3.483.787.934
Implementación de estrategias para la incorporación del enfoque de género en el sistema educativo	470.000.000

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Liderazgo y empoderamiento femenino	1.463.034.487
Fortalecimiento de los procesos participativos, organizativos y de movilización social de las mujeres	972.223.739
24pp99-Formación y empoderamiento de las mujeres para la promoción de sus derechos	490.810.748
Seguridad, vida libre de violencias y protección integral para las mujeres	11.983.754.000
Implementación de estrategias para prevenir y atender las violencias basadas en género	11.050.000.000
Generación de espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas	407.500.000
24pp99-Prevención de las violencias basadas en género contra las mujeres	526.254.000
Autonomía económica para las mujeres y su incorporación en el Valle del software	3.560.349.750
Generación de estrategias para la autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales	3.150.000.000
Inversiones en bienes de capital a favor de mujeres con dedicación a trabajo doméstico y cuidado no remunerado	410.349.750
Gobernanza y Gobernabilidad	1.969.009.762
Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	1.969.009.762
Planeación y presupuestos sensibles a la perspectiva de género	1.969.009.762
Asistencia técnica para la integración de la perspectiva de Género en sectores públicos y privados	420.000.000
Fortalecimiento de la planeación estratégica y gestión del conocimiento de la Secretaría de las Mujeres	1.549.009.762
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	18.416.945.499
FUNCIONAMIENTO	1.781.013.992
INVERSIÓN	16.635.931.507
Medellín me Cuida	16.635.931.507
Juventudes	16.635.931.507
Salud pública juvenil	769.716.017
Asesoría en salud para jóvenes vulnerables - emancipados	104.641.577
Prevención de consumos problemáticos en las juventudes - conscientes	665.074.440
Juventud que teje vida	4.159.964.149
Protección de las libertades juveniles - tejedores de vida	1.916.174.520
Fortalecimiento del sistema de alertas tempranas - SAT MED	2.243.789.629
El futuro se parece a nosotros	3.320.716.322

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Fortalecimiento de la movilización de agendas juveniles - agenda joven	3.230.716.322
Divulgación de estéticas e identidades juveniles - indefinibles	90.000.000
Hábitat Joven	887.082.987
Formación de jóvenes gestores de la sostenibilidad ambiental - seres del agua	320.574.855
Aportes de las juventudes para la transformación del territorio - medellín en la cabeza	566.508.132
Jóvenes en el Valle del Software	1.235.324.127
Asistencia económica para jóvenes vulnerables Medellín	223.358.321
Fortalecimiento de mercados juveniles en la cuarta revolución industrial - jóvenes 4.0	1.011.965.806
Incidencia y organización juvenil	6.263.127.905
Fortalecimiento de procesos organizativos de los clubes juveniles	1.199.283.154
Formación y organización para la participación ciudadana juvenil - democracia joven	1.013.640.748
Fortalecimiento del subsistema institucional del sistema municipal de juventud	968.282.326
24pp99-Fortalecimiento de la incidencia y organización juvenil	3.081.921.677
SECRETARÍA DE LA NO VIOLENCIA	37.815.344.761
FUNCIONAMIENTO	4.149.037.983
INVERSIÓN	33.666.306.778
Transformación Educativa y Cultural	1.554.585.546
Cultura ciudadana	1.554.585.546
Ciudadanos de Futuro: cívicos, pacíficos y solidarios	1.554.585.546
Construcción de paz a través del arte y la cultura	1.554.585.546
Medellín me Cuida	3.115.382.541
Juventudes	2.933.176.918
Juventud que teje vida	2.933.176.918
24pp15-Fortalecimiento de las acciones para desvincular a niños niñas adolescentes de la delincuencia comuna 15	322.000.000
Prevención a la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al conflicto armado y al crimen organizado	2.611.176.918
Recuperemos lo Social	182.205.623
Acciones de fortalecimiento social para el cuidado y la protección	182.205.623
Implementación y seguimiento de la política pública a favor de las víctimas del conflicto	182.205.623

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Gobernanza y Gobernabilidad	28.996.338.691
Paz, víctimas y justicia	28.996.338.691
<i>Institucionalidad para la paz y acceso a la justicia</i>	3.299.784.486
Apoyo para la gestión del sistema de responsabilidad penal para adolescentes	3.157.300.485
Implementación de la estrategia de coordinación institucional de acciones de paz y no-violencia	142.484.001
<i>Garantías diferenciales para las víctimas</i>	18.195.156.107
Asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado asentadas en la ciudad	16.120.764.237
Implementación de medidas de atención inmediata y renta básica a víctimas del conflicto armado Medellín	2.074.391.870
<i>Memoria histórica, construcción de paz y superación del conflicto</i>	7.501.398.098
24pp08-Conformación observatorio de paz, derechos humanos y no-violencia comuna 8	300.000.000
Construcción democrática de paz territorial	1.004.423.250
Apoyo a los procesos de resignificación de la población privada de la libertad, pospenada y en riesgo	3.132.536.870
Implementación de estrategias para la reintegración y reincorporación a la vida social y económica	3.064.437.978
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	5.286.469.972
FUNCIONAMIENTO	3.240.578.656
INVERSIÓN	2.045.891.316
Gobernanza y Gobernabilidad	2.045.891.316
Gobierno Transparente	2.045.891.316
<i>Gobierno abierto y cercano</i>	2.045.891.316
Fortalecimiento de estrategias de gobierno efectivo en el territorio	2.045.891.316
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	300.942.352.281
FUNCIONAMIENTO	50.415.402.701
INVERSIÓN	250.526.949.580
Ecociudad	12.788.987.359
Urbanismo ecológico	12.788.987.359
<i>Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial</i>	12.788.987.359
Administración del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	12.788.987.359

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Gobernanza y Gobernabilidad	237.737.962.221
Paz, víctimas y justicia	52.283.479.543
<i>Institucionalidad para la paz y acceso a la justicia</i>	52.283.479.543
Apoyo para la gestión de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	32.047.831.406
Apoyo para la gestión de las casas de justicia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	2.000.000.000
Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	18.235.648.137
Seguridades	185.454.482.678
<i>Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia</i>	93.114.192.061
Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	83.614.192.061
Apoyo para la gestión estratégica de la seguridad y la convivencia	9.500.000.000
<i>Promoción de la convivencia ciudadana</i>	7.518.634.120
Fortalecimiento del gobierno local y la convivencia ciudadana	3.700.000.120
Implementación de la política pública para la cultura del fútbol	500.000.000
24pp99-Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana	3.318.634.000
<i>Articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial</i>	43.400.000.000
Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	36.900.000.000
Consolidación de las estrategias de seguridad ciudadana y contra el crimen organizado en el territorio	6.500.000.000
<i>Inteligencia, tecnología e infraestructura para la seguridad y la convivencia</i>	41.421.656.497
Análisis de información e investigación de dinámicas de seguridad y convivencia - SISC	3.000.000.000
Fortalecimiento de la infraestructura física para la seguridad y justicia	1.500.000.000
Construcción y operación de la cárcel metropolitana para sindicatos	15.326.280.242
MCV-Plan 500 fondo Medellín Ciudad para la Vida	50.376.255
24pp99-Apoyo tecnológico para la seguridad y la convivencia ciudadana	1.545.000.000
Formulación e implementación del plan estratégico en tecnología de información y telecomunicaciones para la seguridad y la convivencia	20.000.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	57.326.082.757
FUNCIONAMIENTO	24.843.653.162
INVERSIÓN	32.482.429.595

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Ecociudad	32.482.429.595
Urbanismo ecológico	32.482.429.595
Gestión del riesgo de desastres, del medio ambiente y adaptación al cambio climático	32.482.429.595
Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	20.579.778.796
Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	5.430.320.000
Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	2.162.988.468
24pp99-Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres	1.501.835.698
Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	2.807.506.633
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	320.942.268.806
FUNCIONAMIENTO	31.472.832.261
INVERSIÓN	289.469.436.545
Transformación Educativa y Cultural	3.579.281.545
Cultura, arte y memoria	3.579.281.545
Infraestructura y equipamientos culturales	3.579.281.545
Rehabilitación e intervención parque biblioteca zona nororiental	3.579.281.545
Medellín me Cuida	27.879.311
Comunidades, cuerpos y mentes saludables	27.879.311
Infraestructura, equipamientos y acceso a los servicios de salud	27.879.311
MCV-Hospital nororiental	27.879.311
Ecociudad	230.769.130.269
Movilidad sostenible e inteligente	174.285.754.487
Movilidad con tecnologías más limpias y nuevas tendencias	84.137.177.623
Mantenimiento del cable aereo del corregimiento de San Sebastián de Palmitas	2.500.000.000
Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	78.068.365.704
Diseño y construcción infraestructura física Metroplus	3.400.000.000
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo	168.811.919
Medellín caminable y pedaleable	15.255.562.204
Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales	12.501.000.000
24pp99-Mejoramiento de la infraestructura para la movilidad peatonal	2.754.562.204

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
<i>Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente</i>	74.893.014.660
Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías rurales	5.000.000.000
24pp99-Mejoramiento de la infraestructura para la movilidad vehicular	6.468.750.000
Construcción, adecuación y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares	4.000.000.000
Construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana	4.000.000.000
Construcción de obras de protección y mitigación en la infraestructura vial y peatonal	11.219.000.000
Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias	43.605.264.660
Construcción y obras de adecuación del corredor vial avenida regional carabobo entre las calles 77 y 123	600.000.000
Urbanismo ecológico	56.483.375.782
<i>Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial</i>	44.483.375.782
Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento	16.000.000.000
Construcción parques del río norte	20.246.624.686
MCV-Cinturón verde - jardín circunvalar	31.566.064
Mantenimiento del espacio público y soterrado de parques del río	8.000.000.000
MCV-Parque del río medellín	164.600.414
MCV-Intervención integral del centro	40.584.618
<i>Gestión de la infraestructura verde</i>	12.000.000.000
Generación y mantenimiento de la infraestructura verde	12.000.000.000
Gobernanza y Gobernabilidad	55.093.145.420
Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	55.093.145.420
<i>Sinergias territoriales para el futuro de Medellín</i>	55.093.145.420
Autopistas para la prosperidad	55.093.145.420
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	137.345.234.086
FUNCIONAMIENTO	12.554.498.520
INVERSIÓN	124.790.735.566
Ecociudad	124.790.735.566
Servicios públicos, energías alternativas y aprovechamiento de residuos sólidos	8.196.799.351
<i>Economía Circular y Gestión de residuos sólidos</i>	8.196.799.351
Fortalecimiento de la gestión integral de residuos	8.000.000.000
24pp99-Fortalecimiento de recicladores	196.799.351
Conservación y protección de todas las formas de vida	107.093.936.215

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
<i>Protección y gestión de la biodiversidad</i>	12.100.000.000
Construcción del refugio de vida silvestre	700.000.000
Desarrollo de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos	10.400.000.000
Desarrollo de estrategias para la consolidación de la política de biodiversidad	1.000.000.000
<i>Protección de la vida animal</i>	24.200.000.000
Implementación de estrategias para el manejo y control de abejas, avispas y otros insectos polinizadores	700.000.000
Fortalecimiento de estrategias para la protección y el bienestar animal	23.500.000.000
<i>Educación y sostenibilidad ambiental</i>	12.116.063.201
24pp60-Formulación del plan de acción ambiental corregimiento 60	500.000.000
Fortalecimiento del sistema de gestión ambiental de Medellín-SIGAM	500.000.000
Fortalecimiento de la cultura ambiental	2.666.495.927
24pp99-Fortalecimiento de la cultura ambiental	8.449.567.274
<i>Gestión Integral del sistema hidrográfico</i>	58.677.873.014
24pp07-Mantenimiento integral de quebradas comuna 7	367.141.829
Construcción y mantenimiento en la infraestructura física del sistema hidrográfico	29.500.000.000
Fortalecimiento de estrategias para la gestión del sistema hidrográfico	5.000.000.000
Protección y conservación de las cuencas abastecedoras para Medellín-Ley 99 de 1993	23.810.731.185
Urbanismo ecológico	9.500.000.000
<i>Gestión del riesgo de desastres, del medio ambiente y adaptación al cambio climático</i>	400.000.000
Desarrollo de estrategias para enfrentar el cambio climático	400.000.000
<i>Gestión de la infraestructura verde</i>	9.100.000.000
24pp99-Adecuación y conservación de zonas verdes y senderos ecológicos	1.100.000.000
Mantenimiento de corredores verdes para la conectividad ecológica	8.000.000.000
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	328.612.185.654
FUNCIONAMIENTO	68.841.330.943
INVERSIÓN	259.770.854.711
Ecociudad	245.143.098.147
Movilidad sostenible e inteligente	237.384.737.426

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Movilidad con tecnologías más limpias y nuevas tendencias	187.620.000.000
Estudios de movilidad sostenible y gestión de la demanda para la ciudad	1.500.000.000
Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	184.820.000.000
Implementación de zonas de aire protegido	500.000.000
Apoyo a la gestión de la movilidad de bajas y cero emisiones en el transporte	800.000.000
Medellín caminable y pedaleable	4.169.128.230
Desarrollo de estrategias de movilidad caminable y pedaleable	2.249.128.230
Prestación de servicio de escaleras eléctricas públicas	1.920.000.000
Movilidad segura e inteligente con innovación y tecnología	42.418.466.339
Ampliación y mejoramiento de la red de semaforización	9.000.000.000
Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de la información de la Secretaría de Movilidad	2.200.000.000
Mejoramiento de la calidad del servicio de transporte público colectivo e individual de la ciudad	3.350.274.000
Adquisición de suministros y recursos logísticos para el control de la movilidad	6.000.000.000
Aprovechamiento del espacio público en las zonas de estacionamiento regulado	8.079.499.339
Servicio del laboratorio de toxicología Medellín	600.000.000
24pp15-Mejoramiento de la señalización vial comuna 15	145.000.000
Ampliación y mantenimiento de la señalización vial	9.000.000.000
Fortalecimiento estratégico del observatorio y la operatividad en seguridad vial	4.043.693.000
Transformación cultural para la movilidad sostenible y segura	3.177.142.857
24pp15-Apoyo a la transformación cultural y educativa en movilidad comuna 15	177.142.857
Implementación de estrategias de transformación cultural y educativa en la movilidad	3.000.000.000
Urbanismo ecológico	7.758.360.721
Centralidades y equipamientos para el desarrollo	7.758.360.721
Mejoramiento de la sede de la secretaría de movilidad	7.758.360.721
Gobernanza y Gobernabilidad	14.627.756.564
Gobierno Transparente	14.627.756.564
Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional	7.327.756.564
Servicio de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Movilidad	6.827.756.564
Control a los servicios concesionados con UNE	500.000.000
Gestión financiera, eficiente y sostenible	7.300.000.000
Administración del debido cobrar de la Secretaría de Movilidad	7.300.000.000

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	97.581.719.653
FUNCIONAMIENTO	7.342.013.251
INVERSIÓN	90.239.706.402
Reactivación Económica y Valle del Software	74.971.176.967
Talento Humano y Empleo	3.339.466.375
<i>Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0</i>	<i>1.234.348.268</i>
Formación para la inserción laboral en sectores relacionados con la cuarta revolución industrial	1.234.348.268
<i>Inserción laboral</i>	<i>2.105.118.107</i>
24pp99-Formación para el trabajo de acuerdo a la demanda laboral para la población	419.662.475
Contribución a la conexión entre oferta y demanda del mercado laboral	936.565.007
Habilitación para la inserción laboral	748.890.625
Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI + E	40.159.376.103
<i>Centros del Valle del Software</i>	<i>25.913.962.112</i>
Desarrollo de estrategias de transformación económica para la cuarta revolución industrial	15.069.030.813
Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de base tecnológica	10.844.931.299
<i>Economía creativa</i>	<i>784.506.403</i>
Desarrollo de estrategias en economía creativa	784.506.403
<i>Investigación, innovación y retos de ciudad</i>	<i>7.450.251.248</i>
Diseño plan Medellín como distrito especial de ciencia, tecnología e innovación	96.798.071
Implementación de centros de innovación especializados	3.354.625.201
Consolidación de la ciencia, tecnología e innovación en la ciudad	3.998.827.976
<i>Cultura digital</i>	<i>6.010.656.340</i>
Fortalecimiento de la estrategia de Medellín digital	5.459.991.644
MCV- Administración fondo TIC	4.335.109
Desarrollo de la estrategia compra local	546.329.587
Productividad, competitividad e internacionalización	31.162.995.010
<i>Transformación digital de la economía</i>	<i>1.358.388.978</i>
Fortalecimiento de procesos digitales en las MIPYME	744.001.791
Consolidación del sistema de gestión de información de desarrollo económico	382.584.290
Implementación de un sistema digital para el banco de los pobres	231.802.897
<i>Internacionalización empresarial</i>	<i>1.286.001.791</i>
Apoyo al acceso a mercados internacionales para las empresas	886.001.791

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Apoyo a la presencia de zonas francas en el territorio	400.000.000
Muévete a Medellín	4.800.000.000
Desarrollo de estrategias para el impulso de cooperación nacional e internacional	2.000.000.000
Desarrollo de estrategias para el impulso de inversión nacional y extranjera en la ciudad	2.800.000.000
Reactivación y transformación del sector turístico Pos-COVID-19	11.595.992.911
Desarrollo de estrategias de ciudad para transformarse en destino turístico inteligente	6.400.000.000
Recuperación económica del sector turístico	5.195.992.911
Dinamización economías tradicionales	9.042.944.275
24pp99-Desarrollo de capacidades empresariales territoriales en Medellín	4.500.000.000
Fortalecimiento de las áreas priorizadas en la política pública de desarrollo económico	3.060.049.681
Fortalecimiento de la estrategia acceso a mercados	858.517.923
Implementación de la política pública de economía social y solidaria	624.376.671
Financiación e inversión para el desarrollo y la innovación	3.079.667.055
Renovación del modelo de negocios del banco de los pobres	3.079.667.055
Inglés para Valle del Software	309.339.479
Semilla bilingüe para Valle del Software	309.339.479
Formación en un segundo idioma para el trabajo	309.339.479
Transformación Educativa y Cultural	800.000.000
Cultura, arte y memoria	800.000.000
Patrimonio cultural, memoria e identidades	800.000.000
Recuperación de la memoria histórica y la identidad campesina	800.000.000
Ecociudad	14.468.529.435
Corregimientos y Desarrollo rural sostenible	14.468.529.435
Desarrollo rural sostenible	2.742.500.000
24pp60-Fortalecimiento de capacidades agro-ecoturísticas corregimiento 60	942.500.000
Asistencia técnica a la gerencia de corregimientos	1.800.000.000
Producción rural para el desarrollo	11.726.029.435
Implementación del servicio de extensión agropecuaria para productores rurales	1.318.505.881

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Implementación de los centros integrales de abastecimiento corregimentales	427.867.417
Consolidación de emprendimientos agropecuarios de zona rural	567.323.891
24pp60-Fortalecimiento de capacidades productivas y de producción agrícola corregimiento 60	1.063.188.000
Generación de circuitos cortos de comercialización para productores rurales	4.650.205.154
Fortalecimiento de las cadenas productivas y de valor de los productores rurales Medellín	3.698.939.092
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL	63.288.802.032
FUNCIONAMIENTO	14.881.624.069
INVERSIÓN	48.407.177.963
Reactivación Económica y Valle del Software	48.407.177.963
Información, datos y generación de valor público	48.407.177.963
Gobierno digital	37.904.413.740
Fortalecimiento de la política de gobierno digital	37.904.413.740
Ciudad inteligente	700.000.000
Implementación de red neutra de fibra optica en la ciudad	700.000.000
Gobernanza de datos	9.802.764.223
Implementación de la estrategia de gobierno de datos de la ciudad	9.802.764.223
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	63.296.551.952
FUNCIONAMIENTO	19.730.091.785
INVERSIÓN	43.566.460.167
Reactivación Económica y Valle del Software	1.000.000.000
Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI + E	300.000.000
Centros del Valle del Software	300.000.000
Desarrollo de herramientas informáticas de seguimiento a las transformaciones territoriales de Medellín	300.000.000
Información, datos y generación de valor público	700.000.000
Gobernanza de datos	700.000.000
Fortalecimiento de la gestión de información geográfica del municipio	700.000.000
Transformación Educativa y Cultural	613.575.968
Cultura, arte y memoria	613.575.968

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
<i>Patrimonio cultural, memoria e identidades</i>	613.575.968
Fortalecimiento de la gestión del patrimonio cultural inmueble	613.575.968
Ecociudad	3.390.452.637
Movilidad sostenible e inteligente	1.123.775.443
<i>Movilidad segura e inteligente con innovación y tecnología</i>	1.123.775.443
Formulación de la infraestructura física de transporte público multimodal	1.123.775.443
Urbanismo ecológico	2.266.677.194
<i>Renovación urbana integral, transformación territorial y protección a moradores</i>	2.266.677.194
Formulación de instrumentos de financiación e intervención del suelo	840.387.919
Asesoría en la aplicación normativa para proyectos públicos y privados	1.225.637.851
Implementación de la política pública de protección a moradores, actividades económicas y productivas	200.651.424
Gobernanza y Gobernabilidad	38.562.431.562
Gobierno Transparente	4.018.607.492
<i>Gobierno abierto y cercano</i>	4.018.607.492
Fortalecimiento del direccionamiento estratégico para el desarrollo integral del municipio Medellín	2.018.607.492
Fortalecimiento del seguimiento y evaluación de la gestión y los resultados	2.000.000.000
Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	34.543.824.070
<i>Planeación territorial para el Desarrollo</i>	20.097.565.958
Administración documental de la información urbanística	2.551.241.304
Fortalecimiento del sistema municipal de planeación	8.000.063.236
Revisión del sistema físico espacial definido en el POT	6.546.261.418
Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria de segundo y tercer nivel	3.000.000.000
<i>Información para la planeación</i>	13.846.258.112
Implementación, actualización y seguimiento del plan estadístico municipal PEM Medellín	146.258.112
Administración del sistema de beneficiarios de programas sociales-SISBEN	10.500.000.000
Elaboración de estudios socioeconómicos y poblacionales de la ciudad	3.200.000.000
<i>Sinergias territoriales para el futuro de Medellín</i>	600.000.000
Formulación plan estratégico Medellín - región	200.000.000
Generación de alianzas e instrumentos en la gestión del desarrollo articulado con la región	400.000.000

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	605.905.878.548
FUNCIONAMIENTO	20.419.295.467
INVERSIÓN	585.486.583.081
Ecociudad	553.166.583.081
Servicios públicos, energías alternativas y aprovechamiento de residuos sólidos	553.166.583.081
Ahorro, consumo racional y gestión de servicios públicos	550.899.523.894
Innovación para el uso inteligente de los servicios públicos	2.732.940.813
Inversiones estratégicas en agua potable y aguas residuales	6.450.000.000
Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental	197.746.561.219
24pp50-Suministro e instalación de sistemas sépticos corregimiento 50	596.800.000
Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	299.223.786.491
Aplicación del beneficio al incremento tarifario del servicio de energía eléctrica domiciliario	4.159.435.371
Administración del programa mínimo vital de agua potable	39.000.000.000
24pp70-Ampliación y mejoramiento de sistemas de acueducto corregimiento 70	990.000.000
Economía Circular y Gestión de residuos sólidos	2.267.059.187
Administración del plan de gestión integral de residuos sólidos y servicio de aseo	2.267.059.187
Gobernanza y Gobernabilidad	32.320.000.000
Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	32.320.000.000
Control territorial y gestión catastral	32.320.000.000
Servicio de estratificación socioeconómica Medellín	4.500.000.000
Servicio de información catastral	12.200.000.000
Desarrollo de infraestructura de datos del catastro multipropósito	4.220.000.000
Revisión de la aplicación de normas urbanísticas y constructivas	11.400.000.000
GERENCIA DEL CENTRO	3.810.050.183
FUNCIONAMIENTO	1.002.433.861
INVERSIÓN	2.807.616.322
Transformación Educativa y Cultural	1.222.197.000
Cultura ciudadana	1.222.197.000
Cultura centro	1.222.197.000
Implementación de estrategia cultura centro "consentido"	1.222.197.000
Medellín me Cuida	485.000.000

SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024
Recuperemos lo Social	485.000.000
<i>Medellín cuida y reconoce a sus grupos poblacionales</i>	<i>485.000.000</i>
Desarrollo brigadas sanitarias y limpieza en el centro	485.000.000
Ecociudad	1.100.419.322
Urbanismo ecológico	1.100.419.322
<i>Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial</i>	<i>1.100.419.322</i>
Generación de alianzas socioculturales para apropiación del espacio público del centro	507.803.000
Habilitación de parques de bolsillo y espacios públicos pequeños del centro	592.616.322
GASTOS DEL PRESUPUESTO DISTRITAL	8.478.294.440.042

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	1.377.780.416.245
*****INVERSIÓN	1.355.705.015.961
1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	1.172.287.143.375
Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	1.171.974.650.082
RECURSOS PROPIOS 2024	50.099.236.843
SGP Régimen subsidiado	330.912.825.717
SGP Régimen subsidiado última doceava	24.163.931.613
SGP Régimen subsidiado once doceavas	306.748.894.104
Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado	627.535.001.536
Recursos ADRES -Cofinanciación UPC	622.887.677.529
Recursos ADRES -Cofinanciación UPC - PPNA	1
Recursos ADRES -Cofinanciación UPC - IVC	4.647.324.006
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	163.427.585.986
Coljuegos – 25%	11.343.237.453
Coljuegos – 75%	34.029.712.360

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
Departamento Régimen Subsidiado	118.054.636.173
Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	312.493.293
Rendimientos financieros - Régimen Subsidiado	248.408.627
Rendimientos Financieros otros recursos destinados al aseguramiento (ADRES)	64.084.666
2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	4.000.000.000
Subcuenta Prestación del servicio de salud Corrientes	3.999.999.999
RECURSOS PROPIOS 2024	3.999.999.999
SGP Prestación del servicio de salud	-
SGP Prestación del servicio de salud aportes patronales once doceavas	-
Subcuenta Prestación del servicio de salud Recursos de Capital	1
Rendimientos financieros - prestación del servicio de salud	1
3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	75.235.997.750
Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes	75.235.997.748
RECURSOS PROPIOS 2024	52.230.678.870
SGP Salud pública	23.005.318.878
SGP Salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC	11.502.659.440
SGP Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas PIC última doceava	837.755.066
SGP Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas PIC once doceavas	10.664.904.374
SGP Salud pública Gestión de la Salud Pública	11.502.659.438
SGP Salud Pública - Gestión de la Salud Pública última doceava	837.755.065
SGP Salud Pública - Gestión de la Salud Pública once doceavas	10.664.904.373
Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital	2
Rendimientos financieros SGP Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas PIC	1
Rendimientos financieros SGP Salud Pública - Gestión de la Salud Pública	1
4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	104.181.874.836

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes	104.181.874.836
RECURSOS PROPIOS 2024	104.181.874.836
5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	22.075.400.284
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS 2024	22.075.400.284
GASTOS DE PERSONAL	20.844.966.271
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	785.836.418
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.730.099
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	366.867.496

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2024**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	1.377.780.416.245
*****INVERSIÓN	1.355.705.015.961
1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	1.172.287.143.375
Recursos propios 2024	50.099.236.843
Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	50.099.236.843
SGP Régimen Subsidiado 2024	330.912.825.717
Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	24.163.931.613
Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	306.748.894.104
Recursos ADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado	627.535.001.536
Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	622.887.677.529
Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	1
Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	4.647.324.006
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	163.427.585.986
Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	11.343.237.453
Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	34.029.712.360
Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	118.054.636.173

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
Rendimientos financieros Régimen Subsidiado 2024	312.493.293
Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	248.408.627
Administración del aseguramiento en salud de la población del régimen subsidiado	64.084.666
2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	4.000.000.000
Recursos propios 2024	3.999.999.999
Administración de la prestación del servicio de salud a la población no afiliada sin capacidad de pago	3.999.999.999
Rendimientos financieros - prestación del servicio de salud	1
Administración de la prestación del servicio de salud a la población no afiliada sin capacidad de pago	1
3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	75.235.997.750
Recursos propios 2024	52.230.678.870
Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud Medellín	26.085.340.559
Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	1.955.000.000
Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	427.500.000
Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	1.955.000.000
Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	2.572.989.601
Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos sanitarios	1.552.000.000
Implementación de la estrategia de vigilancia en salud ambiental	589.700.000
Fortalecimiento de la vigilancia del acceso a los servicios de salud	1.557.150.960
24pp99-Prevención de la enfermedad y promoción de la salud en la ciudad	15.535.997.750
SGP Salud pública	23.005.318.878
SGP Salud pública - Plan de Intervenciones Colectivas PIC	11.502.659.440
Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud Medellín	837.755.066
Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud Medellín	9.016.904.374
Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	154.500.000
Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	154.500.000
Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	1.339.000.000
SGP Salud pública - Gestión de la Salud Pública	11.502.659.438
Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	837.755.065
Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud Medellín	20.600.000

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud Medellín	2.039.400.000
Control de los riesgos en salud en establecimientos abiertos al público	1.390.500.000
Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos ambientales que afectan la salud	618.000.000
Desarrollo de la estrategia de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	206.000.000
Desarrollo de la estrategia de gestión integral de riesgos sanitarios	1.648.000.000
Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	3.589.255.333
Implementación de la estrategia de vigilancia en salud ambiental	10.300.000
Fortalecimiento de la vigilancia del acceso a los servicios de salud	1.142.849.040
Rendimientos financieros SGP salud publica 2024	2
Desarrollo de la estrategia Medellín me cuida salud Medellín	1
Implementación de la estrategia en vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública	1
4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN	104.181.874.836
Recursos propios 2024	104.181.874.836
Fortalecimiento de la gestión territorial en salud basada en comunidad	1.500.000.000
Administración de los sistemas de información en salud	3.000.000.000
Desarrollo de tecnologías de información e innovación en salud	3.000.000.000
Asistencia técnica para la gestión de estrategias en salud	4.000.000.000
Reposición - unidad hospitalaria Buenos Aires Etapa II fase II	4.000.000.000
Fortalecimiento de la red pública para el acceso a los servicios de salud	24.791.708.380
Desarrollo de estrategias de promoción de la afiliación al sistema general de seguridad social	647.602.925
Mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud	600.000.000
Fortalecimiento del sistema de emergencias médicas	31.671.648.781
24pp99-Prevención de la enfermedad y promoción de la salud en la ciudad	970.914.750
Adecuación de la Unidad Hospitalaria Santa Cruz	30.000.000.000
5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	22.075.400.284
Recursos ordinarios 2024	22.075.400.284
**** GASTOS DE PERSONAL	20.844.966.271
Planta de personal permanente	20.844.966.271
<u>Factores constitutivos de salario</u>	<u>14.720.982.027</u>
-	-

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
<i>Factores salariales comunes</i>	14.720.982.027
Sueldo básico empleados	11.972.813.358
Horas extras, dominicales y festivos	127.312.447
Subsidio de alimentación	-
Auxilio de transporte	28.470
Prima de servicios	535.741.204
Bonificación por servicios prestados	364.389.972
Prestaciones sociales	1.720.696.576
Prima de navidad	1.162.632.822
Prima de vacaciones	558.063.754
<u>Contribuciones inherentes a la nómina</u>	<u>5.145.964.835</u>
Aportes a la seguridad social en pensiones	1.495.741.893
Aportes a la seguridad social en salud	1.137.243.302
Aportes de cesantías	967.246.087
Aportes a cajas de compensación familiar	624.355.326
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	140.934.070
Aportes al ICBF	468.266.494
Aportes al SENA	78.044.416
Aportes a la ESAP	78.044.416
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	156.088.831
<u>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</u>	<u>978.019.409</u>
Prestaciones sociales	904.951.620
Vacaciones	818.493.506
Indemnización por vacaciones	17.050.500
Bonificación especial por recreación	69.407.614
Estímulos a los empleados del Estado	72.422.952
Prima de transporte y manutención	644.837
**** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	785.836.418
Adquisiciones diferentes de activos	785.836.418
<u>Materiales y suministros</u>	<u>250.000</u>
-	-
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	150.000
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	150.000
Productos metálicos y paquetes de software	100.000
Otros productos metálicos y paquetes de software	100.000
<u>Adquisición de servicios</u>	<u>785.586.418</u>
-	-
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	91.195.338

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
Otros comercio y distribución; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto alojamiento, servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	53.987.076
Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	28.726.313
Servicios de transporte de pasajeros	1.692.900
Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	6.789.049
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	139.570.608
Servicios financieros y servicios conexos (excepto servicios de seguros y pensiones)	87.405.288
Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	87.405.288
Servicios inmobiliarios	52.165.320
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	551.758.839
Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	126.522.817
Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	56.654.640
<i>Servicios de soporte</i>	368.581.382
Servicios de investigación y seguridad	213.057.412
Servicios de limpieza	155.523.970
Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.061.633
Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	2.962.053
Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	99.580
**** TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.730.099
Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	77.730.099
Auxilios Educativos	77.730.099
Becas para empleados	77.730.099
**** DISMINUCIÓN DE PASIVOS	366.867.496
Cesantías definitivas	192.868.001
Cesantías parciales	173.999.495

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y
DESASTRES
VIGENCIA 2024**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	32.482.429.595
****INVERSIÓN	32.482.429.595
RECURSOS FONGRED 2024	19.526.747.120
Impuesto Predial Unificado - Destinación FONGRD	9.376.713.774
Impuesto de industria y comercio - Destinación FONGRD	10.150.033.346
RECURSOS PROPIOS 2024	12.955.682.475

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y
DESASTRES
VIGENCIA 2024**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	32.482.429.595
****INVERSIÓN	32.482.429.595
RECURSOS FONGRED 2024	19.526.747.120
Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	9.376.713.774
Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	2.372.031.612
Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	2.807.506.633
Investigación y gestión del conocimiento asociado al riesgo	2.807.506.633
Fortalecimiento de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	2.162.988.468
RECURSOS PROPIOS 2024	12.955.682.475
Fortalecimiento del manejo y atención de desastres	8.831.033.410
Desarrollo de estrategias de reducción del riesgo	2.622.813.367
24pp99-Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres	1.501.835.698

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	139.067.362.033
*****INVERSIÓN	139.067.362.033
RECURSOS FONSET 2024	139.067.362.033
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	127.162.467.235
Rendimientos financieros Contribución especial Contratos Obra Pública	11.904.894.398
Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	100
Multas generales - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
Multas generales - Registro de medidas correctivas (15%)	15
Multas generales - Servicio de vigilancia (15%)	15
Multas generales - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
Multas generales - Sistema de información nacional (15%)	15
Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales	300
Multa especial aglomeración público - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
Multa especial aglomeración público - Registro de medidas correctivas (15%)	15
Multa especial aglomeración público - Servicio de vigilancia (15%)	15
Multa especial aglomeración público - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
Multa especial aglomeración público - Sistema de información nacional (15%)	15
Multa especial infracción urbanística - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
Multa especial infracción urbanística - Registro de medidas correctivas (15%)	15
Multa especial infracción urbanística - Servicio de vigilancia (15%)	15
Multa especial infracción urbanística - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
Multa especial infracción urbanística - Sistema de información nacional (15%)	15
Multa especial contaminación visual - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
Multa especial contaminación visual - Registro de medidas correctivas (15%)	15
Multa especial contaminación visual - Servicio de vigilancia (15%)	15

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
Multa especial contaminación visual - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
Multa especial contaminación visual - Sistema de información nacional (15%)	15

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2024**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
***** TOTAL	139.067.362.033
***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - FONSET	139.067.362.033
****INVERSIÓN	139.067.362.033
RECURSOS FONSET 2024	139.067.362.033
Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	71.696.823.159
Formulación e implementación del plan estratégico en tecnología de información y telecomunicaciones para la seguridad y la convivencia	20.000.000.000
Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	1.180.000.000
Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	650.000.000
Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	100.000.000
Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	150.000.000
Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	250.000.000
Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	29.135.644.076
Apoyo para la gestión estratégica de la seguridad y la convivencia	2.000.000.000
Análisis de información e investigación de dinámicas de seguridad y convivencia - SISC	2.000.000.000
Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	11.904.894.398
Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	60
Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	60
Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	60
Fortalecimiento del gobierno local y la convivencia ciudadana	120
Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	100

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR
VIGENCIA 2024**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	3.698.939.093
****INVERSIÓN	3.698.939.093
RECURSOS FMATDR 2024	3.698.939.093
Impuesto al degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	3.698.939.092
Participación del impuesto al degüello de ganado mayor	1

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR
VIGENCIA 2024**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	3.698.939.093
****INVERSIÓN	3.698.939.093
RECURSOS FMATDR 2024	3.698.939.093
Fortalecimiento de las cadenas productivas y de valor de los productores rurales Medellín	3.698.939.092
Generación de circuitos cortos de comercialización para productores rurales	1

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI
VIGENCIA 2024**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	224.129.855.521
****INVERSIÓN	224.129.855.521

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
RECURSOS FSRI 2024	224.129.855.521
Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	224.059.044.954
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	87.183.746.373
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	73.451.238.584
Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	63.424.059.997
Rendimientos financieros	70.810.567
Rendimientos financieros FSRI	70.810.567

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL GASTO - FSRI
VIGENCIA 2024**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
***** 7620000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	224.129.855.521
*****INVERSIÓN	224.129.855.521
RECURSOS FSRI 2024	224.129.855.521
Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	224.059.044.954
Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	87.183.746.373
Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	73.451.238.584
Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	63.424.059.997
Rendimientos financieros	70.810.567
Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo	70.810.567

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR COMUNAS Y
CORREGIMIENTOS VIGENCIA FISCAL 2024**

Nº COMUNA	NOMBRE COMUNA /CORREGIMIENTO	VALOR
1	Popular	22.439.530.205
2	Santa Cruz	19.878.869.995
3	Manrique	21.189.964.082
4	Aranjuez	18.259.751.197
5	Castilla	15.843.092.867
6	Doce de Octubre	20.515.101.609
7	Robledo	20.554.850.002
8	Villa Hermosa	19.979.657.848
9	Buenos Aires	17.196.412.070
10	La Candelaria	11.712.235.308
11	Laureles Estadio	8.553.884.687
12	La América	10.971.063.558
13	San Javier	20.112.292.805
14	El Poblado	7.713.502.418
15	Guayabal	12.260.602.896
16	Belén	16.069.296.946
50	San Sebastián de Palmitas	10.453.738.389
60	San Cristóbal	14.848.858.284
70	Altavista	9.933.632.559
80	San Antonio de Prado	14.970.173.120
90	Santa Elena	9.557.709.193
	Totales	323.014.220.038

DETALLE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS 2024					
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024					323.014.220.038
COMUNA 1 - POPULAR					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
DESARROLLO ECONÓMICO	1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y VALLE DEL SOFTWARE	1.3. PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	1.3.5. DINAMIZACIÓN ECONOMÍAS TRADICIONALES	24PP99-DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES TERRITORIALES EN MEDELLÍN	990.000.000
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4.506.941.853
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	717.397.120
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	706.876.959
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	841.087.716
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTELECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	2.210.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	209.517.900
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	479.045.816
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	398.177.300
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4. ECOCIUDAD	4.1. MOVILIDAD SOSTENIBLE E INTELIGENTE	4.1.2. MEDELLÍN CAMINABLE Y PEDALEABLE	24PP99-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD PEATONAL	1.104.000.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4. ECOCIUDAD	4.1. MOVILIDAD SOSTENIBLE E INTELIGENTE	4.1.4. INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE	24PP99-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR	1.150.000.000
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA	4.3.3. EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	24PP99-FORTELECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	2.101.150.510
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.2. PAZ, VÍCTIMAS Y JUSTICIA	5.2.4. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	24PP99-CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, PAZ Y RECONCILIACION	700.000.000

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.1. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	3.399.557.920
COMUNICACIONES	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.6. COMUNICACIONES	5.6.2. GOBERNANZA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS COMUNICACIONES	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS	1.496.803.499
				REMANENTE COMUNA 1	1.428.973.612
TOTAL COMUNA 1					22.439.530.205
COMUNA 2 - SANTA CRUZ					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
SAPIENCIA	1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL VALLE DEL SOFTWARE.	1.1. TALENTO HUMANO Y EMPLEO.	1.1.1. REENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN MASIVA EN LA INDUSTRIA 4.0	24PP99-APOYO PARA LA FORMACIÓN DE TALENTO ESPECIALIZADO EN ÁREAS DE LA INDUSTRIA 4.0 SAPIENCIA	152.000.000
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIQUIA	451.064.406
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	586.893.965
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	380.318.841
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	1.323.465.720
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	1.340.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1.122.000.000
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	791.000.000
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	2.385.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	1.316.496.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	2.057.457.129

INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN CUIDA Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	1.259.666.050
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN CUIDA Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	134.963.200
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.3. MEDELLÍN ME CUIDA- GESTORES FAMILIA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PSICOSOCIALES Y FORMATIVAS, INDIVIDUALES Y FAMILIARES	700.000.000
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA	4.3.3. EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	484.373.787
ISVIMED	4. ECOCIUDAD	4.4. URBANISMO ECOLÓGICO	4.4.2. Vivienda, hábitat sostenible y mejoramiento integral de barrios	24PP99-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	287.100.000
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.4. URBANISMO ECOLÓGICO	4.4.6. GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE	24PP99-ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y SENDEROS ECOLÓGICOS	200.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.2. PAZ, VÍCTIMAS Y JUSTICIA	5.2.4. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	24PP99-CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, PAZ Y RECONCILIACION	280.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.1. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	1.879.372.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.2. PROMOCIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA.	272.502.192
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.4. FORMACIÓN CIUDADANA PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-CONSOLIDACIÓN DE LAS ESCUELAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS	711.000.000
				REMANENTE COMUNA 2	1.764.196.705
TOTAL COMUNA 2					19.878.869.995
COMUNA 3 - MANRIQUE					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
DESARROLLO ECONÓMICO	1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL VALLE DEL SOFTWARE	1.3. PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	1.3.5. DINAMIZACIÓN ECONOMÍAS TRADICIONALES	24PP99-DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES TERRITORIALES EN MEDELLÍN	180.000.000

BUEN COMIENZO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.1 BUEN COMIENZO	2.1.2 BUEN COMIENZO PARA UNA ESCUELA PERTINENTE Y OPORTUNA	24PP03-DOTACIÓN A LOS CENTROS INFANTILES, JARDINES INFANTILES Y CENTROS FLEXIBLES COMUNA 3	409.047.760
EDUCACIÓN	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.2. TRANSFORMACIÓN CURRICULAR PARA LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL	2.2.2. PERTINENCIA, CALIDAD Y HABILIDADES PARA LA EDUCACIÓN DEL FUTURO	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MEDIA TÉCNICA	340.000.000
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2.220.449.207
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	1.392.038.067
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	1.508.470.492
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	3.005.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2.060.000.000
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	524.000.000
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.700.000.000
MUJERES	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.3. MUJERES	3.3.2. LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO FEMENINO	24PP99-FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES PARA LA PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS	70.912.000
MUJERES	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.3. MUJERES	3.3.3. SEGURIDAD, VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES	24PP99-PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES	172.512.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	174.196.500
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	1.050.500.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	638.608.805

INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.5. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO SOCIAL PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN LGBTIQ+	120.000.000
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA	4.3.3. EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	762.278.017
ISVIMED	4. ECOCIUDAD	4.4. URBANISMO ECOLÓGICO	4.4.2. Vivienda, hábitat sostenible y mejoramiento integral de barrios	24PP99-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	191.400.000
DAGRD	4. ECOCIUDAD	4.4. URBANISMO ECOLÓGICO	4.4.4. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEL MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	288.058.573
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.3. SEGURIDADES	5.3.2. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	345.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.1. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	1.543.635.200
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.2. PROMOCIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA.	335.654.000
REMANENTE COMUNA 3					2.158.203.461
TOTAL COMUNA 3					21.189.964.082
COMUNA 4 - ARANJUEZ					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
DESARROLLO ECONÓMICO	1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y VALLE DEL SOFTWARE	1.1. TALENTO HUMANO Y EMPLEO	1.1.2. INSERCIÓN LABORAL	24PP99-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE ACUERDO A LA DEMANDA LABORAL PARA LA POBLACIÓN	46.156.033
EDUCACIÓN	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.2. TRANSFORMACIÓN CURRICULAR PARA LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL	2.2.2. PERTINENCIA, CALIDAD Y HABILIDADES PARA LA EDUCACIÓN DEL FUTURO	24PP99-FORTALECIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LA EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	150.000.000
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	1.601.350.297
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	1.177.563.623
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	1.258.625.488

SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	1.025.998.116
EDUCACIÓN	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.3. AULA SEGURA Y AMIGABLE	24PP04-FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA ENTORNO PROTECTOR COMUNA 4	242.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	675.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	602.500.000
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	920.935.000
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.100.000.000
JUVENTUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.2. JUVENTUDES	3.2.6. INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	423.064.456
MUJERES	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.3. MUJERES	3.3.2. LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO FEMENINO	24PP99-FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES PARA LA PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS	37.040.000
MUJERES	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.3. MUJERES	3.3.3. SEGURIDAD, VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES	24PP99-PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES	214.178.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	219.416.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	940.631.147
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	751.390.263
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.5. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO SOCIAL PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN LGBTIQ+	377.640.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4. ECOCIUDAD	4.1. MOVILIDAD SOSTENIBLE E INTELIGENTE	4.1.2. MEDELLÍN CAMINABLE Y PEDALEABLE	24PP99-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD PEATONAL	788.062.204
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA	4.3.3. EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	442.443.645

ISVIMED	4. ECOCIUDAD	4.4. URBANISMO ECOLÓGICO	4.4.2. Vivienda, hábitat sostenible y mejoramiento integral de barrios	24PP99-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	823.020.000
DAGR	4. ECOCIUDAD	4.4. URBANISMO ECOLÓGICO	4.4.4. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEL MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	291.861.066
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.3. SEGURIDADES	5.3.2. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	400.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.1. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	620.977.200
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.2. PROMOCIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA.	54.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.4. FORMACIÓN CIUDADANA PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-CONSOLIDACIÓN DE LAS ESCUELAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS	455.000.000
COMUNICACIONES	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.6. COMUNICACIONES	5.6.2. GOBERNANZA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS COMUNICACIONES	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS	568.218.880
				REMANENTE COMUNA 4	2.052.679.779
				TOTAL COMUNA 4	18.259.751.197
COMUNA 5 - CASTILLA					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2.486.996.693
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	1.291.490.333
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	2.095.805.593
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	661.732.861
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	2.920.000.000

CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2.065.000.000
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	2.137.361.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y CUIDA RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	947.368.579
				REMANENTE COMUNA 5	1.237.337.808
TOTAL COMUNA 5					15.843.092.867
COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
DESARROLLO ECONÓMICO	1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y VALLE DEL SOFTWARE	1.3. PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	1.3.5. DINAMIZACIÓN ECONOMÍAS TRADICIONALES	24PP99-DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES TERRITORIALES EN MEDELLÍN	360.000.000
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIQUIA	5.243.587.862
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	1.315.562.758
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	1.276.269.573
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	355.238.400
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	2.615.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	156.000.000
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	277.600.000
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	2.668.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	129.780.500
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y CUIDA RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	567.750.000

INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	407.232.000
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA	4.3.3. EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	24PP99-FORTEALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	628.429.158
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.1. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-FORTEALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	2.020.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.2. PROMOCIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA	24PP99-FORTEALECIMIENTO DE INSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA.	358.407.727
COMUNICACIONES	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.6. COMUNICACIONES	5.6.2. GOBERNANZA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS COMUNICACIONES	24PP99-FORTEALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS	903.360.144
				REMANENTE COMUNA 6	1.232.883.487
TOTAL COMUNA 6					20.515.101.609
COMUNA 7 - ROBLEDO					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
DESARROLLO ECONÓMICO	1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL VALLE DEL SOFTWARE	1.3. PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	1.3.5. DINAMIZACIÓN ECONOMÍAS TRADICIONALES	24PP99-DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES TERRITORIALES EN MEDELLÍN	180.000.000
EDUCACIÓN	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.2. TRANSFORMACIÓN CURRICULAR PARA LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL	2.2.2. PERTINENCIA, CALIDAD Y HABILIDADES PARA LA EDUCACIÓN DEL FUTURO	24PP99-FORTEALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MEDIA TÉCNICA	1.210.000.000
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANIOQUIA	1.615.435.830
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	1.174.650.893
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	1.103.627.363
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	1.016.971.261

SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99- PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	1.017.000.000
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99- FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.958.000.003
JUVENTUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.2. JUVENTUDES	3.2.6. INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	24PP99- FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	250.971.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99- IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	2.453.721.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	1.406.631.066
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	938.070.455
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99- PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	193.848.480
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.3. MEDELLÍN ME CUIDA- GESTORES FAMILIA	24PP99- FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PSICOSOCIALES Y FORMATIVAS, INDIVIDUALES Y FAMILIARES	165.422.041
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.5. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO SOCIAL PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN	24PP99- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN LGBTIQ+	257.805.000
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA	4.3.4 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA HIDROGRÁFICO	24PP07- MANTENIMIENTO INTEGRAL DE QUEBRADAS COMUNA 7	367.141.829
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.2. PAZ, VÍCTIMAS Y JUSTICIA	5.2.4. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	24PP99- CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, PAZ Y RECONCILIACION	210.000.000
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.3. SEGURIDADES	5.3.2. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	24PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	345.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.1. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99- FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	2.355.018.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.2. PROMOCIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA	24PP99- FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA.	858.011.000

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.4. FORMACIÓN CIUDADANA PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99- CONSOLIDACIÓN DE LAS ESCUELAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS	79.000.000
				REMANENTE COMUNA 7	1.398.524.781
TOTAL COMUNA 7					20.554.850.002
COMUNA 8 - VILLA HERMOSA					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
DESARROLLO ECONÓMICO	1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y VALLE DEL SOFTWARE	1.3. PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	1.3.5. DINAMIZACIÓN ECONOMÍAS TRADICIONALES	24PP99- DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES TERRITORIALES EN MEDELLÍN	360.000.000
EDUCACIÓN	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.2. TRANSFORMACIÓN CURRICULAR PARA LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL	2.2.2. PERTINENCIA, CALIDAD Y HABILIDADES PARA LA EDUCACIÓN DEL FUTURO	24PP99- FORTALECIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LA EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	43.600.000
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR- COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	557.551.584
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	860.493.005
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR- PASCUAL BRAVO	470.542.525
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	794.079.432
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	500.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99- FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	728.000.000
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99- PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	1.343.118.500
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99- FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	2.438.000.000
JUVENTUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.2. JUVENTUDES	3.2.6. INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	24PP99- FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	348.559.092
MUJERES	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.3. MUJERES	3.3.2. LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO FEMENINO	24PP99- FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES PARA LA PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS	329.760.000

INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	658.248.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	1.399.822.602
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	1.342.410.990
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.3. MEDELLÍN ME CUIDA- GESTORES FAMILIA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PSICOSOCIALES Y FORMATIVAS, INDIVIDUALES Y FAMILIARES	121.208.168
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.5. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO SOCIAL PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN LGBTIQ+	250.000.000
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA	4.3.3. EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	546.659.849
DAGR	4. ECOCIUDAD	4.4. URBANISMO ECOLÓGICO	4.4.4. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEL MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	618.058.573
NO VIOLENCIA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.2. PAZ, VÍCTIMAS Y JUSTICIA	5.2.3. MEMORIA HISTÓRICA, CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y SUPERACIÓN DEL CONFLICTO	24PP08-CONFORMACIÓN OBSERVATORIO DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y NO-VIOLENCIA COMUNA 8	300.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.2. PAZ, VÍCTIMAS Y JUSTICIA	5.2.4. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	24PP99-CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, PAZ Y RECONCILIACION	150.000.000
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.3. SEGURIDADES	5.3.2. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	400.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.1. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	809.812.800
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.2. PROMOCIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA.	330.935.000
COMUNICACIONES	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.6. COMUNICACIONES	5.6.2. GOBERNANZA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS COMUNICACIONES	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS	669.155.437
				REMANENTE	3.609.642.291

					COMUNA 8	
					TOTAL COMUNA 8	19.979.657.848
COMUNA 9 - BUENOS AIRES						
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024	
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANIOQUIA	1.957.166.581	
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	1.121.659.120	
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	961.831.947	
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	355.238.400	
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	2.000.000.000	
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1.472.000.000	
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	472.490.000	
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.936.000.000	
JUVENTUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.2. JUVENTUDES	3.2.6. INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	399.968.520	
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	438.832.000	
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	1.147.687.256	
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	216.642.541	
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA	4.3.3. EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	692.455.926	

INDER	4. ECOCIUDAD	4.4. URBANISMO ECOLÓGICO	4.4.2. ESPACIO PÚBLICO PARA EL DISFRUTE COLECTIVO Y LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL	24PP09-CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA	300.000.000
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.4. URBANISMO ECOLÓGICO	4.4.6. GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE	24PP99-ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y SENDEROS ECOLÓGICOS	200.000.000
COMUNICACIONES	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.6. COMUNICACIONES	5.6.2. GOBERNANZA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS COMUNICACIONES	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS	561.640.772
				REMANENTE COMUNA 9	2.962.799.007
TOTAL COMUNA 9					17.196.412.070
COMUNA 10 - LA CANDELARIA					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	751.421.236
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	17.663.923
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	25.470.079
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	2.009.570.551
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	1.260.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	920.500.000
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.301.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	1.923.347.750
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	1.777.434.753
COMUNICACIONES	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.6. COMUNICACIONES	5.6.2. GOBERNANZA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS COMUNICACIONES	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS	445.533.672
				REMANENTE COMUNA 10	1.280.293.344
TOTAL COMUNA 10					11.712.235.308

COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
DESARROLLO ECONOMICO	1. REACTIVACIÓN ECONOMICA Y VALLE DEL SOFTWARE	1.1. TALENTO HUMANO Y EMPLEO	1.1.2. INSERCIÓN LABORAL	24PP99-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE ACUERDO A LA DEMANDA LABORAL PARA LA POBLACIÓN	327.350.409
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	139.889.641
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	119.231.482
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	73.486.141
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	1.488.898.935
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	315.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	930.000.000
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	1.367.315.000
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.459.000.000
JUVENTUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.2. JUVENTUDES	3.2.6. INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	280.796.922
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.3. SEGURIDADES	5.3.2. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	448.634.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.1. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	301.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.2. PROMOCIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA.	87.651.853
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.4. FORMACIÓN CIUDADANA PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-CONSOLIDACIÓN DE LAS ESCUELAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS	40.000.000

				REMANENTE COMUNA 11	1.175.630.304
				TOTAL COMUNA 11	8.553.884.687
COMUNA 12 - LA AMÉRICA					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
DESARROLLO ECONÓMICO	1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y VALLE DEL SOFTWARE	1.1. TALENTO HUMANO Y EMPLEO	1.1.2. INSERCIÓN LABORAL	24PP99-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE ACUERDO A LA DEMANDA LABORAL PARA LA POBLACIÓN	46.156.033
DESARROLLO ECONÓMICO	1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y VALLE DEL SOFTWARE	1.3. PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	1.3.5. DINAMIZACIÓN ECONOMÍAS TRADICIONALES	24PP99-DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES TERRITORIALES EN MEDELLÍN	270.000.000
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	752.678.156
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	198.543.752
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	347.613.081
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	1.215.491.117
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	700.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTEALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	640.000.000
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	1.269.301.000
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTEALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.405.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	349.196.500
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	577.731.147
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	164.332.632

INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99- PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	134.963.200
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.3. MEDELLÍN ME CUIDA- GESTORES FAMILIA	24PP99- FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PSICOSOCIALES Y FORMATIVAS, INDIVIDUALES Y FAMILIARES	30.000.000
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA	4.3.3. EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	24PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	396.951.944
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.2. PAZ, VÍCTIMAS Y JUSTICIA	5.2.4. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	24PP99- CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, PAZ Y RECONCILIACION	400.000.000
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.3. SEGURIDADES	5.3.2. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	24PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	345.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.1. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99- FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	485.848.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.2. PROMOCIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA	24PP99- FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA.	45.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.4. FORMACIÓN CIUDADANA PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99- CONSOLIDACIÓN DE LAS ESCUELAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS	109.000.000
COMUNICACIONES	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.6. COMUNICACIONES	5.6.2. GOBERNANZA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS COMUNICACIONES	24PP99- FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS	401.297.011
				REMANENTE COMUNA 12	686.959.985
				TOTAL COMUNA 12	10.971.063.558
COMUNA 13 - SAN JAVIER					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2.142.091.316
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	3.505.720.838

PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	1.741.918.808
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	752.278.116
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	2.215.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2.760.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	2.713.895.271
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.4. URBANISMO ECOLÓGICO	4.4.6. GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE	24PP99-ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y SENDEROS ECOLÓGICOS	700.000.000
COMUNICACIONES	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.6. COMUNICACIONES	5.6.2. GOBERNANZA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS COMUNICACIONES	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS	1.080.980.436
				REMANENTE COMUNA 13	2.500.408.020
TOTAL COMUNA 13					20.112.292.805
COMUNA 14 - EL POBLADO					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	2.646.931.441
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	360.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	768.000.000
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	317.686.000
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	913.500.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	503.722.250
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	575.277.432

INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	109.066.235
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.3. MEDELLÍN ME CUIDA- GESTORES FAMILIA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PSICOSOCIALES Y FORMATIVAS, INDIVIDUALES Y FAMILIARES	88.001.041
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.1. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	664.533.527
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.2. PROMOCIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA.	45.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.4. FORMACIÓN CIUDADANA PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-CONSOLIDACIÓN DE LAS ESCUELAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS	79.000.000
				REMANENTE COMUNA 14	642.784.492
TOTAL COMUNA 14					7.713.502.418
COMUNA 15 - GUAYABAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
DESARROLLO ECONÓMICO	1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y VALLE DEL SOFTWARE	1.3. PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	1.3.5. DINAMIZACIÓN ECONOMÍAS TRADICIONALES	24PP99-DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES TERRITORIALES EN MEDELLÍN	180.000.000
EDUCACIÓN	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.2. TRANSFORMACIÓN CURRICULAR PARA LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL	2.2.2. PERTINENCIA, CALIDAD Y HABILIDADES PARA LA EDUCACIÓN DEL FUTURO	24PP99-FORTALECIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LA EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	384.000.000
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	441.515.772
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	272.052.986
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	127.029.892
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	992.599.291

CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	182.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	910.000.000
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	1.014.780.000
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.255.000.003
NO VIOLENCIA	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.2 JUVENTUDES	3.2.2 JUVENTUD QUE TEJE VIDA	24PP15-FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA DESVINCULAR A NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES DE LA DELINCUENCIA COMUNA 15	322.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	624.418.115
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP15-IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE ESCUCHA ITINERANTE PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE COMUNA 15	95.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	927.617.860
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	392.314.874
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.3. MEDELLÍN ME CUIDA- GESTORES FAMILIA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PSICOSOCIALES Y FORMATIVAS, INDIVIDUALES Y FAMILIARES	124.627.477
MOVILIDAD	4. ECOCIUDAD	4.1. MOVILIDAD SOSTENIBLE INTELIGENTE	4.1.3 MOVILIDAD SEGURA INTELIGENTE CON INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	24PP15-MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL COMUNA 15	145.000.000
MOVILIDAD	4. ECOCIUDAD	4.1. MOVILIDAD SOSTENIBLE INTELIGENTE	4.1.5 TRANSFORMACIÓN CULTURAL PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA	24PP15-APOYO A LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA EN MOVILIDAD COMUNA 15	177.142.857
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.2. SERVICIOS PÚBLICOS, ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	4.2.2. ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	24PP99-FORTALECIMIENTO DE RECICLADORES	119.119.918

MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA	4.3.3. EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1.036.920.193
DAGR	4. ECOCIUDAD	4.4. URBANISMO ECOLÓGICO	4.4.4. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEL MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	303.857.486
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.3. SEGURIDADES	5.3.2. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	345.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.1. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	618.499.272
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.2. PROMOCIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA.	45.000.000
COMUNICACIONES	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.6. COMUNICACIONES	5.6.2. GOBERNANZA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS COMUNICACIONES	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS	306.879.388
				REMANENTE COMUNA 15	918.227.512
				TOTAL COMUNA 15	12.260.602.896
COMUNA 16 - BELÉN					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
DESARROLLO ECONÓMICO	1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y VALLE DEL SOFTWARE	1.3. PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	1.3.5. DINAMIZACIÓN ECONOMÍAS TRADICIONALES	24PP99-DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES TERRITORIALES EN MEDELLÍN	900.000.000
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANIOQUIA	1.922.976.147
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	684.991.331
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	629.439.116
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	630.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	335.000.000
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	818.890.000

INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTEALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.927.000.000
JUVENTUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.2. JUVENTUDES	3.2.6. INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	24PP99-FORTEALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	496.843.326
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	407.597.725
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	1.999.737.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	494.329.201
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4. ECOCIUDAD	4.1. MOVILIDAD SOSTENIBLE E INTELIGENTE	4.1.2. MEDELLÍN CAMINABLE Y PEDALEABLE	24PP99-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD PEATONAL	690.000.000
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.2. SERVICIOS PÚBLICOS, ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	4.2.2. ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	24PP99-FORTEALECIMIENTO DE RECICLADORES	65.193.242
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA	4.3.3. EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	24PP99-FORTEALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	388.957.155
ISVIMED	4. ECOCIUDAD	4.4. URBANISMO ECOLÓGICO	4.4.2. Vivienda, hábitat sostenible y mejoramiento integral de barrios	24PP99-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	287.100.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.2. PAZ, VÍCTIMAS Y JUSTICIA	5.2.4. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	24PP99-CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, PAZ Y RECONCILIACION	700.000.000
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.3. SEGURIDADES	5.3.2. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	24PP99-FORTEALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	345.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.1. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-FORTEALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	449.152.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.2. PROMOCIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA	24PP99-FORTEALECIMIENTO DE INSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA.	82.054.250
				REMANENTE COMUNA 16	1.815.036.453
TOTAL COMUNA 16					16.069.296.946

COMUNA 50 - PALMITAS					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
DESARROLLO ECONOMICO	1. REACTIVACIÓN ECONOMICA Y VALLE DEL SOFTWARE	1.3. PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	1.3.5. DINAMIZACIÓN ECONOMÍAS TRADICIONALES	24PP99-DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES TERRITORIALES EN MEDELLÍN	900.000.000
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	387.868.259
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	711.518.916
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	678.000.000
JUVENTUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.2. JUVENTUDES	3.2.6. INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	545.320.356
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	438.832.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	257.860.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	118.883.682
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4. ECOCIUDAD	4.1. MOVILIDAD SOSTENIBLE INTELIGENTE	4.1.4. INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE	24PP99-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR	2.156.250.000
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	4. ECOCIUDAD	4.2. SERVICIOS PÚBLICOS, ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	4.2.1. AHORRO, CONSUMO RACIONAL Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	24PP50-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS CORREGIMIENTO 50	596.800.000
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA	4.3.3. EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	940.976.425
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.3. SEGURIDADES	5.3.4. INTELIGENCIA, TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	24PP99-APOYO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	345.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.2. PROMOCIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA.	93.412.000

COMUNICACIONES	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.6. COMUNICACIONES	5.6.2. GOBERNANZA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS COMUNICACIONES	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS	55.027.366
				REMANENTE COMUNA 50	2.227.989.385
TOTAL COMUNA 50					10.453.738.389
COMUNA 60 - SAN CRISTÓBAL					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
DESARROLLO ECONÓMICO	1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y VALLE DEL SOFTWARE	1.3. PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	1.3.5. DINAMIZACIÓN ECONOMÍAS TRADICIONALES	24PP99-DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES TERRITORIALES EN MEDELLÍN	180.000.000
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	750.513.597
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	662.317.216
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-PASCUAL BRAVO	380.788.923
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	1.016.971.261
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	945.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	443.000.000
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	1.133.320.000
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.200.000.000
JUVENTUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.2. JUVENTUDES	3.2.6. INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA Y ORGANIZACIÓN JUVENIL	336.398.005
MUJERES	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.3. MUJERES	3.3.2. LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO FEMENINO	24PP99-FORMACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES PARA LA PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS	53.098.748
MUJERES	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.3. MUJERES	3.3.3. SEGURIDAD, VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES	24PP99-PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES	139.564.000

INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	438.832.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	859.396.820
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	627.146.662
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.2. SERVICIOS PÚBLICOS, ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	4.2.2. ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	24PP99-FORTALECIMIENTO DE RECICLADORES	12.486.191
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA	4.3.3. EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	24PP60-FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL CORREGIMIENTO 60	500.000.000
MEDIO AMBIENTE	4. ECOCIUDAD	4.3. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA	4.3.3. EDUCACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	27.970.665
DESARROLLO ECONÓMICO	4. ECOCIUDAD	4.5. CORREGIMIENTOS Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	4.5.1. DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	24PP60-FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AGRO-ECOTURÍSTICAS CORREGIMIENTO 60	942.500.000
DESARROLLO ECONÓMICO	4. ECOCIUDAD	4.5. CORREGIMIENTOS Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	4.5.2. PRODUCCIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO	24PP60-FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE PRODUCCIÓN AGRICOLA CORREGIMIENTO 60	1.063.188.000
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.3. SEGURIDADES	5.3.2. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	345.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.1. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	1.405.134.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.2. PROMOCIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA	24PP99-FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION Y LA MOVILIZACIÓN CIUDADANA.	71.530.654
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5. GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD	5.4. PARTICIPACIÓN	5.4.4. FORMACIÓN CIUDADANA PARA LA PARTICIPACIÓN	24PP99-CONSOLIDACIÓN DE LAS ESCUELAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS	79.000.000
				REMANENTE COMUNA 60	1.235.701.542
TOTAL COMUNA 60					14.848.858.284
COMUNA 70 - ALTAVISTA					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024

ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	10.101.209
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	2.009.570.551
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	770.000.000
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1.140.000.000
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	692.670.000
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1.868.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	795.651.717
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	415.076.225
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	4. ECOCIUDAD	4.2. SERVICIOS PÚBLICOS, ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	4.2.1. AHORRO, CONSUMO RACIONAL Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	24PP70-AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO 70	990.000.000
REMANENTE COMUNA 70					1.242.562.857
TOTAL COMUNA 70					9.933.632.559
COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO2024
SAPIENCIA	1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y VALLE DEL SOFTWARE.	1.1. TALENTO HUMANO Y EMPLEO.	1.1.1. REENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN MASIVA EN LA INDUSTRIA 4.0	24PP99-APOYO PARA LA FORMACIÓN DE TALENTO ESPECIALIZADO EN ÁREAS DE LA INDUSTRIA 4.0 SAPIENCIA	95.000.000
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR-COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	78.197.026
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	44.159.808
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	3.333.036.270

SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99- PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	617.780.000
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99- FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	2.397.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99- IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	1.665.692.500
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	827.866.002
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	694.455.860
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.3. MEDELLÍN ME CUIDA- GESTORES FAMILIA	24PP99- FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PSICOSOCIALES Y FORMATIVAS, INDIVIDUALES Y FAMILIARES	88.001.041
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4. ECOCIUDAD	4.1. MOVILIDAD SOSTENIBLE E INTELIGENTE	4.1.4. INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE	24PP99- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR	2.875.000.000
				REMANENTE COMUNA 80	2.253.984.613
TOTAL COMUNA 80					14.970.173.120
COMUNA 90 - SANTA ELENA					
SECRETARIA RESPONSABLE	LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
EDUCACIÓN	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.2. TRANSFORMACIÓN CURRICULAR PARA LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL	2.2.2. PERTINENCIA, CALIDAD Y HABILIDADES PARA LA EDUCACIÓN DEL FUTURO	24PP99- FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MEDIA TÉCNICA	160.000.000
COLEGIO MAYOR	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR- COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	425.166.361
ITM	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ITM	150.095.195
PASCUAL BRAVO	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR- PASCUAL BRAVO	31.535.114
SAPIENCIA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.3. EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2.3.1. A CLASE VAMOS TODOS Y TODAS	24PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	2.009.615.550
CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.2. MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA	24PP99-APOYO A LA AGENDA E INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	640.000.000

CULTURA	2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	2.7. CULTURA, ARTE Y MEMORIA	2.7.3. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL	24PP99-FORTEALECIMIENTO Y FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	948.000.000
SALUD	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.1. MEDELLÍN ME CUIDA: SALUD	24PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CIUDAD	1.113.666.000
INDER	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.1. COMUNIDADES, CUERPOS Y MENTES SALUDABLES	3.1.6. MEDELLÍN VIVE EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	24PP99-FORTEALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	604.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.1. CANASTA BÁSICA DE DERECHOS	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	284.306.250
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y CUIDA RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	346.301.144
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DD.HH	3. MEDELLÍN ME CUIDA	3.4. RECUPEREMOS LO SOCIAL	3.4.2. MEDELLÍN Y CUIDA RECONOCE A SUS GRUPOS POBLACIONALES	24PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y CUIDADORES	138.844.935
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4. ECOCIUDAD	4.1. MOVILIDAD SOSTENIBLE INTELIGENTE	4.1.2. MEDELLÍN CAMINABLE Y PEDALEABLE	24PP99-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD PEATONAL	172.500.000
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4. ECOCIUDAD	4.1. MOVILIDAD SOSTENIBLE INTELIGENTE	4.1.4. INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE	24PP99-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR	287.500.000
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	5.3. SEGURIDADES	5.3.4. INTELIGENCIA, TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	24PP99-APOYO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	1.200.000.000
				REMANENTE COMUNA 90	1.046.178.644
				TOTAL COMUNA 90	9.557.709.193

ARTÍCULO 3. DISPOSICIONES GENERALES. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo aplican para los órganos que conforman el Presupuesto General Anual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se harán extensivas a las empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, cuando expresamente se mencionen. Son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto que se citan a continuación y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, (compilados en el Decreto municipal 006 de 1998), 49 de 2008, 02 de 2009 y 109 de 2019 y las demás que las modifiquen o adicionen.

3.1. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

3.1.1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos: La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será de Caja.

3.1.2. Ejecución de Ingresos bajo el catálogo de cuentas: La ejecución del presupuesto de ingresos de todas las entidades que hacen parte del presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se hará con arreglo a la estructura establecida en el catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales CCPET, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020, 401 y 3438 de 2021 y 2372 de 2022.

Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base en esta nueva clasificación, se considerarán de carácter oficial y surtirán los efectos legales y de rendición de cuentas correspondientes.

3.1.3. Disponibilidad de ingresos para adiciones: De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General de que trata el artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores por la Unidad de Contaduría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los ingresos que quedaron aforados mediante el Acuerdo anual de presupuesto de la vigencia anterior y las daciones en pago que afecten presupuesto.

3.1.4. Excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el Consejo Distrital de Política Económica y Social - CODPES (Consejo de Gobierno), a más tardar el 29 de abril del 2024.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el CODPES al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, supera el 1% del presupuesto distrital vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el CODPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el CODPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el CODPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden distrital no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS - y de conformidad con las disposiciones generales aprobadas por ese organismo en las Resoluciones de aprobación del presupuesto de la vigencia 2024 de cada entidad.

Los excedentes financieros distribuidos por el CODPES al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín serán pagados a más tardar el 31 de mayo de 2024 por los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden distrital no societarias correspondientes.

3.1.5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios: Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Decreto expedido por el Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y de convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron estos recursos en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

El Alcalde mediante Decreto adicionará al presupuesto general del Distrito los recursos de balance, correspondientes a los saldos disponibles de recursos con destinación específica que financiaron apropiaciones no ejecutadas a diciembre 31 de la vigencia anterior, incluyendo saldos de recursos provenientes de la suscripción de convenios y contratos que financiaron gastos específicos.

Las sobreejecuciones correspondientes a rentas de destinación específica, se adicionarán al presupuesto siempre y cuando hayan sido realmente recaudadas o se tenga la certeza de que se recaudarán en la vigencia en la cual serán ejecutadas, esto procederá cuando los recaudos superen el valor de las proyecciones autorizadas en el presente Acuerdo, así como a las adicionadas en el transcurso de la vigencia.

El recaudo de rentas de destinación específica, incluyendo la recuperación de recursos que financiaron y ejecutaron obligaciones objeto de reintegro a la tesorería distrital y cuyo concepto de ingreso no se encuentra aforado para la vigencia, se adicionará al presupuesto mediante Decreto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, cualquier adición presupuestal requerirá previamente del certificado de disponibilidad de ingresos expedido por la Unidad de Contaduría.

Los saldos que queden disponibles en el presupuesto, correspondientes a la ejecución de convenios con recursos de destinación específica en los cuales las partes hayan perdido competencia para su liquidación, serán adicionados y ejecutados conservando la destinación original pactada en el convenio o similar a ésta, de acuerdo con las funciones y misionalidad del centro gestor correspondiente. Lo anterior, siempre y cuando dentro de las cláusulas pactadas no se haya estipulado la devolución de los saldos no ejecutados.

Los saldos de apropiaciones de la vigencia anterior financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General, podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando se cumpla que el proyecto que financiaron se haya ejecutado en un 100%; el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen y el empréstito que lo financió haya sido cancelado en su totalidad.

Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde incorporará al presupuesto distrital, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad, serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez se incorporen estos recursos se deberá informar al Concejo dentro de los diez (10) días siguientes.

Así mismo, se incorporarán al presupuesto general de inversión mediante acto administrativo expedido por el Alcalde las donaciones. Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, si éstas exceden de 50 salarios mínimos mensuales, deberán constar por escritura pública, y si su valor es igual o menor de 50 salarios mínimos mensuales, deberá constar su valor en un contrato o convenio previamente suscrito.

Igualmente podrá incorporarse al presupuesto de inversión, los premios otorgados a las entidades que hacen parte del Presupuesto General y sus rendimientos financieros, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrita por el representante legal o el asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza, Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de dichos recursos, éstos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto.

Igualmente, el Alcalde podrá adicionar al presupuesto mediante Decreto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

3.1.6. Reintegro de recursos públicos transferidos a entidades financieras: Los saldos de recursos girados a entidades financieras, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (artículo 25 numeral 20 y artículo 32, numeral 5), tales como el Programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, que no se encuentren respaldando compromisos u obligaciones del Presupuesto General del distrito de Medellín, deberán ser reintegrados al presupuesto de la entidad. Si los saldos a reintegrar van a ser invertidos nuevamente en gastos referentes al cumplimiento de su objeto, esto no implicará operación presupuestal alguna. En caso contrario, es decir, si los saldos a reintegrar van a ser invertidos en gastos diferentes al cumplimiento del objeto inicial de la apropiación, los recursos serán reintegrados al presupuesto, con o sin situación de fondos, y se destinarán al desarrollo de los proyectos de inversión priorizados por la Administración conforme a la destinación de la renta que los financió.

Podrán adicionarse mediante Decreto, los rendimientos financieros generados en la fiducia o en la cuenta bancaria distrital, las recuperaciones, los reintegros originados en obligaciones contractuales, los recursos del balance y los recursos sin ejecutar de los proyectos de inversión del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, que fueron destinados mediante el Acuerdo 74 de 2013 y ejecutados en desarrollo del objeto de cada apropiación a través de fiducia.

Una vez dichos recursos hayan sido incorporados al presupuesto, con o sin situación de fondos, podrán destinarse a la ejecución de los proyectos definidos en el Programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida según el Acuerdo 74 de 2013 o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

El pago de la comisión a la fiducia continuará haciéndose con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

3.1.7. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios, premios y contratos financiados con moneda extranjera: Los ordenadores del gasto que, en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

-El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual, dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio, contrato o premio.

-Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.

-Cuando la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.

-El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

3.1.8. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por el recaudo rentas e ingresos: Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.

Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial o conciliación prejudicial aprobada.

3.1.9. Adición de ingresos recaudados en desarrollo del programa de vivienda de la administración central: La Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas de los créditos de vivienda, intereses y seguros recaudados en la vigencia, así como los dineros provenientes de la venta o remate de bienes inmuebles pertenecientes al programa, que no hayan sido incorporados en el presupuesto del ente central.

La Secretaría de Hacienda, para garantizar que los recursos apropiados en el proyecto de inversión, a través del cual se le da cumplimiento al Acuerdo 83 de 2023, no superen el valor de los recaudos efectivos por concepto de amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados, sólo permitirá la ejecución de la apropiación hasta el monto financiado por los recaudos efectivos certificados por la Unidad de Contaduría.

Se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente las sobre ejecuciones de los ingresos proyectados por concepto de amortización a capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses que se llegaren a presentar en los meses de noviembre y diciembre de 2024.

3.1.10. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones: El Alcalde mediante Decreto podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el ingreso del reconocimiento correspondiente.

3.1.11. Superávit fiscal: El superávit fiscal, se encuentra conformado por los recursos del presupuesto distrital que anualmente resultan de una diferencia positiva

entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos.

El superávit fiscal distrital lo determina anualmente el CODPES, antes del 31 de marzo, previo concepto del CODFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Si el superávit fiscal determinado por el CODPES excede el valor proyectado en el presente Acuerdo, la administración distrital someterá a consideración del Concejo la adición presupuestal de la respectiva diferencia.

El Alcalde reducirá mediante decreto las apropiaciones presupuestales aprobadas en el presente Acuerdo, si el superávit fiscal determinado por el CODPES para la vigencia 2023 es inferior al valor proyectado mediante el presente Acuerdo.

3.1.12. Reclasificaciones del ingreso: El Alcalde podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso; y para efectos de la conformación definitiva de la contratación de los recursos del crédito, según sea la fuente interna o externa.

3.1.13. Rentas Propias Distritales: Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos, con o sin destinación específica, que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión distrital o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Distrito las siguientes:

RECURSOS PROPIOS DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	
001	Recursos Ordinarios
002	Recursos Crédito
017	Contribución especial sobre contratos de obras públicas
023	Sobretasa a la gasolina
102	Impuesto Predial D. E
103	Alumbrado Público
107	Fondo Solidaridad Tasa de Aseo
122	Estampilla Adulto mayor
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
137	Rendimientos Financieros Contribución Especial contratos OP
152	Estampilla Pro Cultura
153	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura
154	Predial DAGRD vigencia y Recursos del Balance
155	Industria y Comercio vigencia y Recursos del Balance
158	Amortización capital vigencia y Recursos del Balance
170	Estratificación Económica
180	Degüello ganado menor vigencia y Recursos del Balance
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
191	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto
192	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado
196	Módulos avenida oriental
196	Casetas metro
196	Casetas - ocupación de vías
196	Concesión amoblamiento urbano
196	Avisos Publicitarios
196	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)

RECURSOS PROPIOS DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	
197	Rendimientos Financieros Zonas Verdes
198	Rendimientos Financieros Construcción Equipamentos
200	Rendimientos Financieros Estratificación Económica
210	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito
213	Venta de Derechos adicionales de Construcción y Desarrollo
218	Participación Plusvalía
219	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público Propiedad Privada
226	Superávit
230	Transferencia Aeropuerto Olaya Herrera concesión
231	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera
238	Multas de Maltrato Animal
240	Suelos
250	Construcción Equipamientos
275	Tasa Prodeporte y Recreación
276	Rendimientos Financieros Tasa Prodeporte y Recreación
288	Rendimientos Financieros FMATDR - Fondo Rural
289	Estampilla para la Justicia Familiar
293	Multas del código nacional de seguridad - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)
294	Multas del código nacional de seguridad - Registro de medidas correctivas (15%)
295	Multas del código nacional de seguridad - Servicio de vigilancia (15%)
296	Multas del código nacional de seguridad - Materialización de las medidas correctivas (25%)
297	Multas del código nacional de seguridad - Sistema de información nacional (15%)
298	Sobretasa bomberil
302	Impuesto de industria y comercio - Destinación Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación
701	Excedentes adicionales EPM
801	Excedentes extraordinarios EPM
901	Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido, se considerarán también como rentas propias.

3.2. DE LOS GASTOS

3.2.1. Ejecución de Presupuesto de Gastos: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas presupuestales que excepcionalmente se constituyan para cancelar los compromisos que les dieron origen.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

3.2.2. Ejecución de gastos bajo el catálogo de cuentas: La ejecución del presupuesto de gastos de todos los órganos que hacen parte del presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se harán con arreglo a la estructura establecida en el catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales CCPET, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 401 y 3438 de 2021 y 2372 de 2022.

Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base en esta clasificación, se considerarán de carácter oficial y surtirán los efectos legales correspondientes y de rendición de cuentas.

3.2.3. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos: Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos

compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes, revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

3.2.4. Hechos cumplidos: De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Decreto Municipal 006 de 1998, se encuentra prohibido expedir actos administrativos o contraer obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos, cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Administración Distrital en virtud de los hechos cumplidos, solo podrá ser resuelto a partir del mecanismo de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta disposición.

3.2.5. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica: Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Directores de Departamentos Administrativo, Gerentes, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, a través de los cuales se ejecuten estos recursos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

3.2.6. Imputación de decisiones judiciales: El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada órgano del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen en el pago de obligaciones pensionales, prestacionales o salariales, la disponibilidad presupuestal se expedirá con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. En el caso de que las decisiones judiciales se refieran a asuntos salariales y prestacionales de los servidores desvinculados de la Administración Distrital, el pago de dicha providencia se hará afectando el rubro de sentencias, fallos y conciliaciones. En ambos casos, las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente se pagarán con cargo al rubro de sentencias, fallos y conciliaciones.

En cumplimiento del principio de Programación Integral del Gasto, las decisiones judiciales que se originen en la ejecución de proyectos de inversión, incluyendo las costas, agencias en derecho e intereses de mora, se pagarán con cargo a las apropiaciones autorizadas en el proyecto de inversión respectivo.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en los rubros antes relacionados (proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales) se atenderán por el rubro de sentencias, fallos y conciliaciones clasificado en el agregado de funcionamiento.

En cualquier caso, sólo podrán pagarse por el respectivo agregado del presupuesto de gastos (funcionamiento, deuda e inversión), las providencias judiciales,

sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, de aquellas decisiones judiciales que correspondan a obligaciones que originalmente habrían sido reconocidas como gastos de la Administración. El cumplimiento de fallos que ordenen la devolución de rentas percibidas por la Administración, deberá asumirse con cargo al recaudo de las rentas actuales y tal como lo establece el presente Acuerdo.

3.2.7. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas: Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, el Alcalde las podrá realizar mediante Decreto.

3.2.8. Traslados presupuestales: El Alcalde podrá realizar traslados presupuestales mediante Decreto, dentro del agregado de inversión y entre las secciones y agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2024.

Los traslados presupuestales efectuados mediante Decreto del Alcalde, no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto distrital definitivo de la vigencia 2024. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración distrital, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

3.2.9. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda: Siempre y cuando el Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar y acreditar los recursos asignados al agregado de funcionamiento y Deuda pública de la Administración Central.

3.2.10. Cruces de cuentas: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Entidades descentralizadas, podrán efectuar cruces de cuentas entre sí y con otras entidades públicas de cualquier orden, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto distrital, enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera distrital.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que correspondan a recaudos efectivos de dinero.

3.2.11. Cruces de cuentas de Seguridad Social: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

3.2.12. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización o de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo: La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de

cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

3.2.13. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución: La Secretaría de Hacienda Distrital, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General, que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales de ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

3.2.14. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa: La Administración Distrital no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos y el cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000.

3.2.15. Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal global: La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán certificados de disponibilidad presupuestal global que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse certificados de disponibilidad presupuestal global para la ejecución de proyectos de inversión, en los siguientes aspectos:

- Servicios públicos;
- Cuotas de administración;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios y auspicios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia, las Mujeres y Gestión y Control Territorial;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Créditos hipotecarios;
- Gastos de nómina docentes;
- Legalización sobretasa a la gasolina;
- Recursos de gratuidad.
- Comisión a la fiducia - Fondo Medellín Ciudad para la Vida.
- Apoyo y estímulo a las expresiones artísticas y culturales.
- Legalización de comisiones bancarias Depósitos Judiciales relacionado con la nómina de los docentes.
- Transferencias de recursos realizadas a las Instituciones Educativas, por parte de la Secretaría de Educación.

Los anteriores conceptos deberán homologarse con los objetos de gasto definidos en el catálogo de clasificación presupuestal CCPET, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.2.16. Incremento salarial: La administración remitirá a todos los Establecimientos Públicos que forman parte del presupuesto General, el acto administrativo mediante el cual se establece el incremento salarial para el año 2024 aprobado para el nivel distrital. Éste será el parámetro que deberá utilizarse para definir el incremento salarial a los empleados de dichas entidades.

3.2.17. Recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

3.2.18. Autorización para celebrar contratos de empréstito y otorgar garantías: Durante la vigencia fiscal 2024, el Alcalde de Medellín queda autorizado, para contratar recursos del crédito interno y externo, hasta por la cuantía prevista en el presente acuerdo, y realizar operaciones de crédito conexas y asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras, y constituir las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2024.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado para celebrar los contratos a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes en materia de contratación, y constituir las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Distrital y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda autorizado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que, sin aumentar el nivel de endeudamiento, tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden distrital, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

3.2.19. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín: Son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos distritales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y los que hayan sido destinados mediante Acuerdo.

b) Los rendimientos financieros generados por concepto de administración de recursos o anticipos entregados a contratistas de los Establecimientos Públicos, con recursos de transferencias corrientes o de capital, desembolsados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

c) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Distrito, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

d) Los rendimientos financieros generados por concepto de administración de recursos o anticipos entregados a contratistas de los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; en virtud de Contratos y convenios interadministrativos suscritos con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

e) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Distrito, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros, salvo las excepciones indicadas del literal a).

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, serán los responsables de velar porque esta disposición se tenga en cuenta en la suscripción de los respectivos contratos.

El CODFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición. Lo anterior por cuanto en el Plan Financiero está incluida la proyección de los rendimientos financieros que son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y este órgano es el competente no solamente para aprobarlo, sino también para ordenar las medidas tendientes a garantizar su estricto cumplimiento.

3.2.20. Rendimientos financieros de recursos recibidos: Los ordenadores del gasto y todo servidor que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.

b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante, éstos constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General, por cuanto que éstos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

c) Los rendimientos financieros originados en convenios o contratos en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por ésta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el contratante aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados, para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El CODFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

3.2.21. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior: Con el fin de darle continuidad a los programas sociales de promoción a la educación superior y acorde con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 10 de 2015, el Alcalde mediante Decreto podrá adicionar al Presupuesto General, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros de los valores trasladados, donaciones o aportes de cualquier entidad que hagan parte de la financiación del Fondo, así como los recursos provenientes del recaudo de la recuperación de cartera de los estudiantes que no condonen la deuda, de acuerdo con el reglamento del Fondo Medellín EPM para la financiación de la Educación Superior.

Estas adiciones podrán efectuarse por Decreto hasta el 30 de junio de 2024.

3.2.22. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios: Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos mediante los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma, al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

Procedimiento A – Devolución de recursos de destinación específica originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación: El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería de la entidad y que la devolución haya quedado contemplada en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

Procedimiento B - Devolución de recursos de destinación específica originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación: Cuando se pacte la devolución de los recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron, antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

Procedimiento C - Devolución de recursos de destinación específica originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, en los cuales se vencieron los términos para liquidarlos: El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio cuyos recursos de destinación específica hayan sido recaudados y se hayan vencido los términos para su liquidación y en el convenio se pacte su devolución, será reducido del presupuesto soportado en la Certificación de la dependencia en la que se hayan apropiado los recursos y devueltos a la entidad con la cual se suscribió el convenio respectivo.

El CODFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto distrital y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

3.2.23. Recursos contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas: La dependencia del presupuesto General en la cual fueron apropiados los proyectos de inversión, financiados con la contribución parafiscal de los espectáculos Públicos de las artes escénicas, velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos.

Cuando por disposición legal se requiera devolver recursos que se adicionaron al presupuesto por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, que fueron recaudados y no se ejecutaron dentro del periodo establecido por la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de mayo 26 de 2015 (artículo 2.9.2.5.2), la devolución se hará con cargo a los recaudos recibidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa expedición de Resolución motivada por parte del Ordenador del Gasto de la dependencia del presupuesto General en la cual fueron apropiados los recursos. Una vez se haya efectuado la respectiva devolución, el Ordenador del Gasto solicitará la reducción presupuestal con el comprobante de pago de la tesorería donde conste el reintegro realizado.

El CODFIS podrá reglamentar y ajustar el procedimiento requerido para efectuar la devolución al Ministerio de Cultura ciñéndose a la presente Disposición.

3.2.24. Vigencias expiradas: El Alcalde mediante Decreto podrá crear rubros con fondo de vigencias expiradas a cargo del presupuesto vigente, a fin de atender la cancelación de compromisos originados en vigencias fiscales anteriores que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva, siempre y cuando en su oportunidad se adquirieron los compromisos con las formalidades legales, contaron con apropiación presupuestal que los amparaba, no se constituyó la reserva presupuestal o cuenta por pagar correspondiente y que, por no estar sometido a litigio alguno, que no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

Los gastos que así se apropien deben clasificarse en el concepto de gasto que les dio origen, indicando que se tratan de vigencias expiradas, para garantizar que éstos se orienten a cancelar las obligaciones que las sustentaron.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos la vigencia expirada se financiará mediante una operación de traslado, con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que hubiere lugar.

3.2.25. Pago de gastos causados en el último mes del año 2023: Las obligaciones por los conceptos de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina de docentes, los honorarios de los ediles, mínimo vital de agua potable y prestación del servicio de Alumbrado Público, causadas en el último mes de 2023, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2024. Para el caso de las obligaciones del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, se podrán pagar con presupuesto de la vigencia 2024, las causadas por este concepto en el último bimestre del año 2023.

3.2.26. Pago de gastos de inversión causados en vigencias anteriores: Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina de docentes incluyendo las plantas temporales, servicios públicos, alumbrado público, mínimo vital, subsidios de acueducto y alcantarillado podrán ser pagados con cargo al Presupuesto de inversión vigente cualquiera sea el año de su causación.

3.2.27. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos: El Alcalde en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General incluirá las definiciones de los ingresos y gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos aprobadas en el presente Acuerdo que no correspondan a su objeto y naturaleza.

Asimismo, desagregará los proyectos de inversión aprobados en el presente Acuerdo, conforme al clasificador por objeto de gasto establecido en las Resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 401 y 3438 de 2021 y 2372 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y determinará las fuentes de financiación correspondientes a este agregado.

3.2.28. Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo hará parte integral del Presupuesto General para la vigencia 2024.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo, deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad, socialización y/o aprobación con el Consejo Comunal o Corregimental de Planeación (CCCP) de donde pertenecen, y la soportarán con la respectiva acta o Acuerdo Local.

Parágrafo: Las modificaciones internas a los proyectos formulados no podrán cambiar el alcance del proyecto ni desconocer el proceso participativo realizado para tal fin.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo 49 de 2008, las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Por tanto y acorde con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 146 de 2022, la ejecución de los proyectos financiados con recursos de Presupuesto Participativo se realizará respetando el principio de anualidad presupuestal, para lo cual, de ser necesario, los proyectos se programarán por fases o etapas posibles de ejecutar cada una en un año.

3.2.29. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito: Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2025.

3.2.30. Fundamentación de la adquisición de bienes y servicios: Todos los gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios que se ordenen con cargo al agregado de funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración distrital.

3.2.31. Gastos originados en la ejecución de proyectos de inversión de las sedes de la Administración Distrital: En cumplimiento del principio de programación integral todos los gastos que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para la ejecución y operación de los proyectos de inversión que se realicen en las sedes de la administración distrital, se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

3.2.32. Adquisición de inmuebles. Toda adquisición de bienes inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

3.2.33. Gastos por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos:

Los recursos para financiar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, serán apropiados en la Secretaría de Suministros y Servicios, Innovación Digital, Comunicaciones y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, los cuales se destinarán a satisfacer los requerimientos de todas las dependencias de la administración central.

Los mismos rubros apropiados en las demás dependencias de la administración central, solo podrán ser ejecutados mediante el mecanismo de Fondo Fijo, para la adquisición de bienes y servicios de carácter urgente.

La adquisición de bienes y servicios no genéricos con cargo a las apropiaciones de cada sección del presupuesto distrital, se financiarán con los rubros apropiados para tal efecto en cada una de ellas. No obstante, lo anterior la Secretaría de Suministros y Servicios, en cumplimiento de las competencias asignadas en el Decreto 0834 de 2021, podrá adelantar la adquisición de dichos bienes y servicios para la administración distrital.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto para el Fondo Local de Salud "FLS".

3.2.34. Urgencia Manifiesta: Cuando en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se decrete urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por la declaratoria de esta situación, el Alcalde mediante Decreto podrá realizar los traslados o adiciones presupuestales requeridos previa solicitud del ordenador del gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes. Dicha solicitud debe ser inmediata a esta declaratoria a fin de comprometer y contratar los servicios requeridos, previa expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

3.2.35. Ejecución presupuestal de los recursos del balance: Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer, contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con los recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

3.2.36. Priorización de recursos por parte del Ordenador del Gasto: El Alcalde, los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes, Directores y Rectores, como Ordenadores del Gasto y responsables de la ejecución del presupuesto que les ha sido asignado a su dependencia o entidad para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberán atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones.

El Ordenador del Gasto, tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación y ordenación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles.

Asimismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que, a través de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, se autoricen u ordenen gastos en debida forma, de acuerdo con la destinación de la renta que los financia, de conformidad con la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos que la contemplan.

3.2.37. Principio Unidad de Caja en la Contratación: La Subsecretaría de Tesorería, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a las rentas de destinación específica, en cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, con el

recaudo de todas las rentas y recursos de capital, debe atender el pago oportuno de todas las apropiaciones autorizadas en el presupuesto distrital.

Por tanto, los ordenadores del gasto en ejercicio de su capacidad para decidir la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar los gastos del presupuesto distrital, se abstendrán de pactar contractualmente el traslado bancario de recursos distritales, que no se hayan ejecutado a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", a cuentas bancarias especiales y en entidades definidas por el contratista.

3.2.38. Plan Anual de Adquisiciones: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Medellín elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de Medellín.

3.3. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

3.3.1. Reservas presupuestales excepcionales: Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las reservas de apropiación excepcionales, se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y además cumplan, con la reglamentación que anualmente establezca el CODFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1°).

Las reservas presupuestales excepcionales de las secciones que conforman el Presupuesto del ente central correspondiente al año 2023, reglamentadas por el CODFIS, deben constituirse mediante Resolución a más tardar el 31 de enero del 2024 por parte del Ordenador del Gasto respectivo y del titular de la Secretaría de Hacienda.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará a la Secretaría de Hacienda la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

En los Establecimientos Públicos éstas serán constituidas en la misma fecha, mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto respectivo.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, los saldos de compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2023 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2024. En consecuencia, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste al presupuesto de la vigencia 2024.

3.3.2. Adición de reservas presupuestales excepcionales y financiación de compromisos incluidos en la Resolución de Ajuste al presupuesto 2024: El Alcalde incorporará al Presupuesto General, mediante Decreto de adición, las reservas presupuestales excepcionales correspondientes al agregado de inversión, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, siempre y cuando éstas se encuentren debidamente financiadas.

Los saldos de compromisos no incluidos en las reservas presupuestales, se financiarán con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso aprobadas en la dependencia que le dio origen a dichos compromisos, este ajuste se hará mediante Decreto de traslado presupuestal.

La administración, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Distrital de Política Fiscal –CODFIS, adelantará los trámites correspondientes para que cada dependencia expida la Resolución de Ajuste, mediante la cual se establezcan dichos compromisos que afectarán el presupuesto 2024.

3.3.3. Ejecución de reservas: Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas presupuestales excepcionales que no se ejecuten durante el año de su constitución, fenecerán.

3.3.4. Modificación de reservas: Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar mediante Resolución suscrita por el Secretario de Hacienda y el respectivo Ordenador del Gasto, respetando los compromisos y los objetos que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el CODFIS.

En el caso de los establecimientos públicos, las correcciones o modificaciones a la información que respalda la constitución de las reservas presupuestales excepcionales, podrán ser efectuadas por los Ordenadores del Gasto, mediante acto administrativo debidamente motivado y respetando los compromisos y objeto que les dieron origen, previa aprobación de la Junta o Consejo Directivo.

3.4. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

3.4.1. Constitución de cuentas por pagar: Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondientes al año 2023, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

3.4.2. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar: La Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Distrito, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

La Subsecretaría de Tesorería impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante la Unidad de Contaduría y la misma Subsecretaría de Tesorería que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas oportunamente a través del sistema, antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el CODFIS mediante resolución.

3.4.3. Causación de la obligación: La Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda antes de las fechas de cierre de la vigencia, deberá causar las obligaciones a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el CODFIS mediante la resolución.

3.4.4. Expedición de la resolución de cuentas por pagar: La Subsecretaría de Tesorería expedirá la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2024 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. La Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

3.4.5. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar: Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y los objetos que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el CODFIS.

3.5. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

3.5.1. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja: El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Distrital. Dicha información deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General para la vigencia 2024.

3.5.2. PAC de Cuentas por Pagar: La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2023 y lo someterá a consideración del CODFIS.

3.5.3. Modificación de PAC en el presupuesto distrital: Todos los traslados de PAC requeridos, incluyendo el de las cuentas por pagar, se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el CODFIS.

El ordenador del gasto a través del personal encargado en su dependencia, al elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos derivados de la obligación se pactará sin exceder el PAC. Para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de las demás dependencias de la Secretaría de Hacienda.

En caso de no contar con los recursos suficientes en el PAC del rubro correspondiente, se adelantarán los trámites de modificación respectiva ante la Subsecretaría de Tesorería.

3.6. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

3.6.1. Vigencias futuras: Una vigencia futura es una autorización máxima de gastos otorgada por el Concejo, previa aprobación del CODFIS, para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto General de gastos de vigencias fiscales futuras. La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

- Las vigencias futuras ordinarias: Son aquellas cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas, es decir, para su autorización deben contar con presupuesto en la vigencia actual. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el Artículo 12° de la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.
- Las vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que se constituyen sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011.

3.6.2. Expedición de vigencias futuras: Para la expedición de vigencias futuras, la administración distrital y los Establecimientos Públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de Actos Administrativos para darle cumplimiento a lo definido en las Leyes 819 de 2003, 1483 de 2011, 1508 de 2012 y 1955 de 2019, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y pronunciamientos que el CODFIS haga sobre la materia.

3.6.3. Caducidad de vigencias futuras: La autorización anual máxima para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a diciembre 31 del año en que se concede la autorización, caduca sin excepción.

3.6.4. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras: El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2024, el certificado de Viabilidad Presupuestal correspondiente, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen las vigencias futuras, la Resolución del CODFIS, el contrato y la Viabilidad expedida en el año en el cual se autorizó la vigencia futura para soportar el respectivo contrato.

3.6.5. Relación de vigencias futuras 2024: Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17°) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4°), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura administrativa definida para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con la normatividad vigente.

PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 2024
RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS

SECCION	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	TOTAL
Educación	137.047.368.233	-	137.047.368.233
Unidad Administrativa Buen Comienzo	71.216.802.748	-	71.216.802.748
Infraestructura Física	125.161.511.124	-	125.161.511.124
Movilidad	52.800.000.000	-	52.800.000.000
Total, Vigencias Futuras Presupuesto Nivel Central	386.225.682.105	-	386.225.682.105
Fonvalmed	9.701.203.607	-	9.701.203.607
Total Vigencias Futuras Presupuesto Establecimientos Públicos	9.701.203.607	-	9.701.203.607
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL	395.926.885.712	-	395.926.885.712

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2024 en las cuantías que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 2024
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN

CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2024
71100000	Educación	200401	Mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos oficiales	059 de 2022	137.047.368.233
	Total Secretaría de Educación				
71400000	Unidad Administrativa Buen Comienzo	200391	Fortalecimiento de ambientes asociados a la atención de la Primera Infancia	059 de 2022	71.216.802.748
	Total Unidad Administrativa Buen Comienzo				
74100000	Infraestructura Física	130359	Autopistas para la prosperidad	093 de 2013	47.093.145.420

PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 2024
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN

CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2024
	Infraestructura Física	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	007 de 2020	78.068.365.704
Total Secretaría de Infraestructura Física					125.161.511.124
74300000	Movilidad	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	071 de 2002	52.800.000.000
Total Secretaría de Infraestructura Física					52.800.000.000
TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2024 - NIVEL CENTRAL					386.225.682.105
91200000	Fonvalmed	100003	Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)	059 de 2022	9.701.203.607
Total FONVALMED					9.701.203.607
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2024 - ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS					9.701.203.607
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2024					395.926.885.712

3.7. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS

3.7.1. Adecuación del fondo local de salud: La ejecución de los recursos asignados al Fondo Local de Salud del Distrito, se ajustará a lo establecido en la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007; Ley 1438 de 2011, Ley 1608 de 2013, Decreto 111 de 1996; Decreto 780 de 2016, Decreto 3280 de 2018, Decreto 268 de 2020; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009, 1805 y 2421 de 2010, 353 de 2011, 1127 y 3111 de 2013, 518 de 2015, 3280 de 2018 y 1515 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que rijan sobre la materia.

3.7.2. Naturaleza del fondo: El Fondo Local de Salud es una cuenta especial del Presupuesto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del Distrito, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Distrito, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Distrito, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Distrito que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Distrito. Se entiende que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 3.7.14 y 3.7.15 del presente artículo.

3.7.3. Presupuesto del fondo local de salud como parte integral del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que hará parte integral al Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e

Innovación de Medellín y es el instrumento mediante el cual se reportará el manejo de los recursos asignados a dicho fondo.

3.7.4. Subcuentas del fondo local de salud: El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Distrito destine a su financiación, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto de dicho Fondo.

3.7.5. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:

3.7.5.1. Ingresos. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
3. Los recursos propios que el Distrito destine para la financiación del régimen subsidiado en el Distrito.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.
5. Los recursos transferidos por el Departamento de Antioquia destinados para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda que como mínimo, deben corresponder a los porcentajes definidos en el literal c) de numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
6. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS, que como mínimo deben corresponder a los porcentajes definidos en el artículo 47 de la ley 1151 de 2007, Ley 715 de 2001 y normatividad vigente que lo regule.
7. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
8. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
9. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Distrito para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

3.7.5.2. Gastos. Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a la población pobre asegurada, del Régimen Subsidiado. En el proceso de ejecución presupuestal de estos recursos, siempre

deberá indicarse si se están afectando apropiaciones financiadas con o sin situación de fondos.

2. Los recursos destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el Distrito, con cargo a los recursos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social-ADRES, igualmente deberá indicarse si se están afectando apropiaciones financiadas con o sin situación de fondos.

3. Los recursos del Régimen Subsidiado, destinados a los servicios de auditoría y/o interventoría de dicho Régimen de acuerdo con la normatividad vigente.

4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a los servicios prestados a la población pobre no asegurada del Distrito.

5. La financiación de los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio y alto, en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

6. La inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la organización de la red de prestación de servicios, de conformidad con la normatividad vigente.

7. El pago a instituciones prestadoras de servicios de salud del valor correspondiente a los servicios prestados por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular”.

3.7.6. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:

3.7.6.1. Ingresos. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Distrito, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y ejecutarán sin situación de fondos.

2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Distrito, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS.

3. Los recursos propios que el Distrito destine a la prestación de los servicios de salud de su población.

4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.

5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Distrito para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

3.7.6.2. Gastos. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.
3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Distrito.
4. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

3.7.7. De la subcuenta de salud pública colectiva:

3.7.7.1. Ingresos. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.
2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra, tuberculosis, y las definidas en el Plan Decenal de Salud vigente.
3. Los recursos que se asignen al Distrito para el Plan de intervenciones colectivas y Gestión de la Salud Pública provenientes de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).
4. Los recursos propios del Distrito que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas y Gestión de la Salud Pública.
5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.
6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
7. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Distrito para la financiación o cofinanciación de acciones del Plan de intervenciones colectivas y Gestión de la Salud Pública.
8. Los saldos de liquidación de contratos financiados con los recursos de la cuenta de salud pública.

3.7.7.2. Gastos. Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC a cargo del Distrito, conforme a la Resolución 518 de 2015 y la reglamentación que la adicione, modifique o sustituya que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
2. La financiación de las acciones de Gestión de la Salud Pública relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione, incluidos los procesos de Gestión de la Salud Pública, definidos en la Resolución 518 de 2015.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por ser de categoría especial y en atención a lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, distribuirá los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones -SGP, así:

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública – Subcuenta de Salud Pública Colectiva	
Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC	Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de salud pública
50%	50%

PARÁGRAFO. El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y/o recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

3.7.8. De la subcuenta de otros gastos en salud:

3.7.8.1. Ingresos. Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Distrito para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Distrito, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.
3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Distrito para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.
4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.
6. Los recursos destinados por la Nación y el Distrito al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

3.7.8.2. Gastos. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.

Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.

2. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.

3. Los destinados por la Nación y el Distrito al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

4. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

5. Los que el departamento destine para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en los municipios de su jurisdicción.

3.7.9. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud: El presupuesto del Fondo Local de Salud que se presenta mediante el Presupuesto Anexo, se regirá por las normas presupuestales aplicables al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

3.7.10. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud: La ejecución mensual del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud, será elaborada por la Secretaría de Hacienda y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.
- Ejecución anual de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.
- Ejecución mensual de gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

3.7.11. Administración de los recursos destinados al sector salud: En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín.

3.7.12. Cuentas maestras: Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007, las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de

2009, 1805 y 2421 de 2010, 3111 de 2013 y las demás que las adicionen modifiquen, aclaren o sustituyan.

3.7.13. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento: El manejo presupuestal de esta cuenta se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo, el cual hará parte integral del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín aprobado para la vigencia fiscal 2024 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la Secretaría de Salud para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la normativa vigente.

3.7.14. Manejo bancario de los recursos propios: Los recursos propios que el Distrito actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido para tal efecto.

3.7.15. Procedimiento para el traslado de recursos propios al fondo local de salud: Los traslados de recursos propios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, se hará con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC directamente por la Subsecretaría de Tesorería, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes respectivo.

El traslado de recursos propios y los correspondientes a Coljuegos para la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará de forma mensual, de acuerdo al valor establecido en la Matriz de monto estimado de recursos definido por el Ministerio de Salud y Protección Social y en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 2497 de 2018, que dispuso que los recursos propios del orden territorial deberán ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes, para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA del siguiente mes, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

3.7.16. Adición de recursos provenientes de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros de la subcuenta 4 en otros gastos en salud: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud inversión y funcionamiento deberán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto distrital y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

3.8. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

3.8.1. Presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (párrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes distritales. La aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Distrito reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

3.8.2. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: La ejecución mensual del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- Ejecución mensual de gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.
- Ejecución anual de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas presupuestales excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

3.8.3. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

3.8.4. Programación de pagos: El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

3.8.5. Adición de recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

3.8.6. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículo 11, literal i y artículo 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto distrital durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

3.9. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

3.9.1. Presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes distritales. La aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Distrito reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3.9.2. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: La ejecución mensual del presupuesto anexo de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ejecución mensual de gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.
- Ejecución anual de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

3.9.3. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo, los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, pagará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

3.9.4. Programación de pagos: La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

3.9.5. Adición de recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

3.9.6. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de

Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto distrital durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

3.10. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

3.10.1. Presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes distritales. La aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de gastos y en el Presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Distrito reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

3.10.2. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: La ejecución del presupuesto anexo de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.
- Ejecución mensual de gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.
- Ejecución anual de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

3.10.3. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 50 de 2017, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo, los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

3.10.4. Programación de pagos: La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

3.10.5. Adición de recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto y se

destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

3.10.6. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5) podrán ser adicionados al presupuesto distrital durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

3.11. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI

3.11.1. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI: El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizan los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

3.12. OTROS FONDOS ESPECIALES

3.12.1. Adecuación del presupuesto de otros fondos especiales: Facúltase al Alcalde para realizar mediante Decreto las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

Dicha facultad se concede hasta el 30 de junio de 2024.

3.13. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden distrital, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas y en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

3.13.1. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda. Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes distritales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u órdenes de servicios, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

3.13.2. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación distrital emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u ordenes de servicios, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

3.13.3. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias distritales. Los traslados presupuestales de las partidas clasificadas en el agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiadas con transferencias de capital distritales, se harán mediante Decreto del Alcalde, y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos. El tiempo de esta facultad corresponderá al establecido en la Disposición General 3.2.8 del presente artículo.

Las adiciones a los proyectos de inversión financiadas con transferencias distritales, se harán mediante Decreto del Alcalde, es decir, los recursos provenientes de convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias distritales, se harán mediante Decreto del Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

3.13.4. Resumen de las modificaciones presupuestales. A continuación, se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden distrital y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DISTRITALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias distritales	Transferencias nacionales	Recursos propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X	X	
	Deuda pública						
	Inversión		X	X	X	X	

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DISTRITALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias distritales	Transferencias nacionales	Recursos propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
		X					X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda pública	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desaplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda pública	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos, requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.
- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del presente Acuerdo o aquel acto en el cual se modifique, adicione o sustituya.
- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto distrital, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema de información, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos distritales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

3.13.5. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto. Los Establecimientos Públicos del orden distrital enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 3.13.2, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

3.13.6. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto. El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo, el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2024, será expedido antes del 29 de diciembre de 2023.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las

vigencias futuras autorizadas para el 2024, las transferencias y la cuota de fiscalización.

3.13.7. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos: Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 “Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Medellín” (artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados en el sistema de información para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden distrital impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el en el sistema de información y conforme a las directrices del Departamento Administrativo de Planeación distrital.

3.13.8. Entrega de la información para efectos de consolidación: Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden distrital impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto distrital de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto distrital de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda.

- Los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, se presenten a más tardar a los 10 días calendario de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto distrital y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 3.1.1 y 3.2.1 del artículo 3° del presente Acuerdo.

- Los presupuestos sólo se modifican mediante Acuerdos del Concejo y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los servidores competentes.

- Se registren en el sistema de información distrital, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

3.13.9. Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Distrito, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

3.13.10. Convenios. Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

3.13.11. Los Establecimientos Públicos, después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda la adición de las reservas excepcionales y de los recursos del balance a que haya lugar.

Los saldos de compromisos a diciembre 31 sujetos de ajuste presupuestal, serán incorporados al presupuesto de la vigencia 2024 mediante traslado.

3.13.12. Los Establecimientos Públicos, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura del sistema de información, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

3.13.13. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

3.13.14. Creación de cargos en los establecimientos públicos del orden distrital: Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos del orden distrital, independientemente que estas entidades reciban transferencias distritales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

3.13.15. Fondos de vivienda de los establecimientos públicos del orden distrital: Los establecimientos públicos del orden distrital, como órganos que hacen parte del presupuesto general, podrán apropiar recursos para financiar los fondos de vivienda para sus servidores, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, los principios presupuestales y según lo establezcan las Leyes o Acuerdos de creación de los mismos preexistentes al presente Acuerdo de Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El recaudo por concepto de amortización de capital e intereses, deberá ser presupuestado en cada Establecimiento Público.

3.13.16. Registro de los ingresos recibidos por anticipado: Los ingresos recibidos por anticipado por los establecimientos públicos, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución de ingresos como un mayor valor recaudado en la vigencia. Dichos recursos, en cumplimiento de los principios presupuestales de anualidad y universalidad, se incorporarán al presupuesto para financiar el gasto autorizado para la vigencia fiscal.

3.13.17. Incorporación de recursos APEV: Los recursos que tiene el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín APEV en la fiducia, destinados a la cancelación del pasivo pensional de los ex-servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, podrán ser adicionados por el Alcalde mediante Decreto al Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia,

Tecnología e Innovación de Medellín, cuando superen el presupuesto inicialmente aprobado por los diferentes conceptos de ingresos.

3.14. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

3.14.1. Aplicación de normas: Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”; que compila los Acuerdos 52 de 1995, el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; Decreto 1075 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del sector Educación”, Resolución Municipal 202050079609 de 2020 y los Actos Administrativos que expida la Administración distrital para tal efecto y demás normas que regulen la materia.

3.14.2. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT: Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación del Distrito de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Igualmente, deberá remitirse la información consignada en el artículo 96 de la Ley 715 de 2001, en los términos allí consagrados so pena de las sanciones establecidas en dicho artículo.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos de los fondos de servicios educativos, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

3.14.3. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos: La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

3.14.4. Registro de los ingresos por otros servicios complementarios recibidos por anticipado: Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos como una sección presupuestal independiente, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, los derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos lectivos integrales CLEI de educación de adultos de conformidad con las resoluciones, que sobre tarifas se expidan por parte de la Secretaría de Educación, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

3.14.5. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes: Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación mediante oficio firmado por el ordenador del gasto.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del

fondo, previa expedición del Decreto de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación mediante oficio firmado por el ordenador del gasto. Estos recursos deberán ejecutarse según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

3.14.6. Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.4.2, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los establecimientos educativos estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

3.14.7. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Los recursos destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las normas de contratación vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

3.14.8. Adiciones presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa autorización de la Secretaría de Educación mediante oficio firmado por el ordenador del gasto.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con la normatividad vigente.
- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.
- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que, en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.
- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

- El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin, previa autorización de la Secretaría de Educación de Medellín, durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.
- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad y de los recursos por concepto de derechos académicos que perciban los Establecimientos Educativos que impartan educación para adultos en la tercera jornada, se harán mediante acuerdo del Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, previa autorización de la Secretaría de Educación mediante oficio firmado y radicado por el ordenador del gasto, siempre y cuando esta adición no implique la modificación de los montos totales aprobados en el Acuerdo anual de presupuesto.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuando esta adición implique la modificación de los montos totales en los agregados aprobados al presente Decreto.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante, su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en esta disposición.

3.14.9. Traslados presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación mediante oficio firmado por el ordenador del gasto, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión. Para los traslados entre rubros de funcionamiento no se requiere autorización de la Secretaría de Educación.

Para efectos del trámite de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Oficio firmado por el ordenador del gasto.
- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

3.14.10. Reducciones presupuestales: Las reducciones presupuestales, financiadas con cualquier tipo de fuente de recursos, se hará mediante Decreto del Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998, previa aprobación de la Secretaría de Educación mediante oficio firmado por el ordenador del gasto.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

3.14.11. Rendimientos financieros y sobre ejecuciones de rentas: Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera razonable y acorde con los recaudos históricos y a las condiciones particulares de cada establecimiento educativo. La Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto y adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobre ejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.
- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el CODFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.
- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato.

Los rendimientos financieros y las sobreejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante, su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

3.14.12. Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación antes del 31 de diciembre del año anterior.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

3.14.13. Acto de liquidación del presupuesto: Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea

liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

3.14.14. Envío del proyecto de presupuesto y sus herramientas conexas: Los Establecimientos Educativos deberán presentar a la Secretaría de Educación para cada vigencia fiscal, dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes de agosto, el proyecto de presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos definida en la Resolución Distrital 202050079609 de 2020 expedida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Educación.

El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras (Plan de Adquisiciones), del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

3.14.15. Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería. Tampoco podrá contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

3.14.16. Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras: Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

3.14.17. Recaudo de rentas y ordenación de pagos: Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

3.14.18. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

3.14.19. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral: El Rector o Director Rural de los Establecimientos Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral de los Fondos de Servicios Educativos (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten;

ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

3.14.20. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa: El Rector o Director Rural de los Establecimientos Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad apropiados por los Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las normas que rigen la materia de contratación vigente.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.4.9 del Decreto 1075 de 2015, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de tales recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE).

3.14.21. Envío de información contable: El Rector o Director Rural de Establecimientos Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable de los Fondos de Servicios Educativos, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación.

3.14.22. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal: Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 1952 de 2019 y el Decreto Nacional 1075 de 2015, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente por las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

3.14.23. Reservas presupuestales: Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el CODFIS y en el Acuerdo 49 de 2008.

3.14.24. Prohibiciones para el ordenador del gasto: Acorde con el artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no podrá:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.
- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.

- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.
- Financiar la capacitación de funcionarios.
- Financiar el pago de gastos suntuarios.

3.14.25. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos: Los Recursos del Balance hacen parte de los recursos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

3.14.26. Consolidación información presupuestal trimestral: La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

3.15. DISPOSICIONES VARIAS

3.15.1. Convenios de concurrencia: En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, el Distrito podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

3.16. ADOPCIÓN DE NORMAS

3.16.1. La Administración Distrital adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad que rija la materia.

3.16.2. La Administración Distrital podrá efectuar las modificaciones presupuestales y los ajustes al sistema de información, relacionadas con la adopción del catálogo de clasificación presupuestal CCPET para las Entidades Territoriales.

3.16.3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024.

Artículo 4°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los seis (6) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presidente

FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA

Secretario General (E)

CONRADO DE JESÚS TORRES GRACIANO

Post scriptum: Este proyecto de acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en acta de plenaria 744 del seis (6) de diciembre de 2023.

Secretario General (E)

CONRADO DE JESÚS TORRES GRACIANO

**ANEXO GASTO
PÚBLICO SOCIAL
VIGENCIA 2024**

GASTO PÚBLICO SOCIAL		
SECTOR	PRESUPUESTO 2024	PARTICIPACIÓN %
DEFENSA Y SEGURIDAD	175.398.555.675	3,13%
INDUSTRIA Y COMERCIO	80.371.756.328	1,43%
SALUD	1.388.429.755.958	24,77%
COMUNICACIONES	18.074.762.875	0,32%
ENERGÍA	197.746.561.219	3,53%
EDUCACIÓN	2.183.100.623.521	38,94%
JUSTICIA	169.254.510.453	3,02%
MEDIO AMBIENTE	221.820.757.240	3,96%
AGROPECUARIO	7.896.955.092	0,14%
SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE	387.427.552.398	6,91%
VIVIENDA	133.197.283.851	2,38%
DESARROLLO COMUNITARIO	331.196.514.180	5,91%
ARTE Y CULTURA	141.849.568.264	2,53%
RECREACIÓN Y DEPORTE	137.680.600.485	2,46%
OTROS SECTORES (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES)	32.482.429.595	0,58%
TOTAL	5.605.928.187.134	100,00%

ACUERDO NÚMERO 95 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

Recibido de la Secretaría del Concejo Distrital de Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

VALENTINA ÁNGEL HERNANDEZ

Subsecretaria de Despacho

Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

Secretaría General

República de Colombia, Departamento de Antioquia, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Sancionado,

El Alcalde (E),

OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ

El Secretario de Hacienda,

LUIS FERNANDO GÓMEZ MARÍN

El Secretario General,

FABIO ANDRÉS GARCÍA TRUJILLO